

En La Serena, a 20 de Marzo de 2024, siendo las 09: 38 hrs., se lleva a efecto la Sesión Ordinaria N° 1344 del Concejo Comunal, celebrada de manera presencial en el segundo piso del Edificio Consistorial, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento Interno del Concejo Comunal, presidida por el Alcalde Sr. Roberto Jacob Jure, con la asistencia de las y los concejales:

Srta. Daniela Norambuena Borgheresi  
Sr. Daniel Palominos Ramos  
Sra. Pamela Salomé Caimanque Espejo  
Srta. Rayén Pojomovsky Aliste  
Sr. Félix Velasco Ladrón de Guevara  
Sr. Camilo Araya Plaza  
Sr. Luis Aguilera González  
Srta. Daniela Molina Barrera  
Sr. Cristian Marín Pastén  
Sra. Carmen Zamora Jopia

Con la asistencia de los siguientes Directores Municipales permanentes en cada Sesión de Concejo, Sr. Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal; Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas; Sra. Valeska Robledo Santander, Asesor Jurídico; Sr. Alejandro Galleguillos Rivera, Director de Servicio a la Comunidad (S); Sr. César Sanhueza Albornoz, Director de Tránsito y Transporte Público; Sr. Fernando Ruíz, Director de Obras Municipales.

Asisten además como expositores la Srta. Nicole Guajardo, Jefa de Sección Patentes Comerciales; los Sres. Alejandro Galleguillos, Jefe Departamento de Servicios; Luis Rivera Alvarado, profesional de la Secretaría Comunal de Planificación; Juan Duarte Celedón, Jefe Sección de Presupuesto.

Actúa como Ministro de Fe, el Secretario Municipal, Sr. Luciano Maluenda Villegas.

Se hace presente que, el Quórum necesario para sesionar, se constituye a las 09: 09 hrs.

### TABLA

1. Aprobación de Acta Sesión Ordinaria N° 1343.

2. Temas Nuevos

**I. Solicitud de aprobación Licitación Pública ID N° 4295-65-LE23 Adquisición de equipos computacionales softwares de ofimática y sistemas operativos. Ilustre Municipalidad de La Serena.**

Expone el Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación.



**II. Solicitud de aprobación avenimiento en causa laboral RIT O-615-2023, caratulada “González con Municipalidad de La Serena”, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena.**

Expone la Sra. Valeska Robledo Santander, Asesor Jurídico.

**III. Solicitud de aprobación de Patentes de Alcoholes.**

Expone la Srta. Nicole Guajardo Calderón, Jefa Sección de Patentes Comerciales.

**IV. Solicitud de aprobación Ampliación de Contrato Servicio de Guardias para Recintos Municipales.**

Expone la Sra. Javiera Carmona López, Jefa de Departamento de Servicios Generales.

**V. Solicitud de aprobación Contratación Directa de Vehículos hasta Adjudicación de Licitación en Curso por Sexta vez.**

Expone la Sra. Javiera Carmona López, Jefa de Departamento de Servicios Generales.

**VI. Situación de Mantenimiento de Áreas Verdes Comuna de La Serena.**

Expone el Sr. Alejandro Galleguillos Rivera, Jefe Departamento de Servicios.

**VII. Solicitud de aprobación Primera Modificación Presupuestaria 2024.**

Expone el Sr. Juan Duarte Celedón, Jefe Sección de Presupuesto.

**VIII. Solicitud de aprobación de Subvenciones.**

Expone el Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.

- Entrega Proyectos Ingresados a la Dirección de Obras.
- Entrega de Informe Mensual Transparencia Pasiva.

**3. Correspondencia**

**4. Incidentes**





**1. Aprobación Acta Sesión Ordinaria N° 1343.**

Se aprueba por unanimidad, acta de Sesión Ordinaria N° 1343.

El Sr. Alcalde explica que le fue solicitada una reunión extraordinaria con trabajadores de la empresa Siglo Verde, lo que le impidió iniciar a la hora planificada esta sesión. Señala que existirá una modificación en la tabla, cambiando el orden de los temas a tratar, por encontrarse en la sala dirigentes de los trabajadores de la empresa Siglo Verde.

**2. Temas Nuevos:**

**I. Situación de Mantenimiento de Áreas Verdes Comuna de La Serena.**

El Sr. Alejandro Galleguillos Rivera, Jefe del Departamento de Servicios, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Srta. Daniela Molina considera como ineludible la responsabilidad de la empresa con sus trabajadores y cumplir el contrato adquirido con el Municipio, solicita revisiones exhaustivas a los responsables de estos contratos, para el resguardo de los derechos de los trabajadores/as, que en su mayoría son adultos mayores

El Sr. Félix Velasco consulta por informes de evaluación de contratos finalizados los meses de octubre de 2023 y marzo de 2024, cuál ha sido el rol fiscalizador del municipio, agrega que no corresponde endosar responsabilidades, solicitando más seriedad al respecto. Consulta que va a asumir el municipio, si están los recursos para ello, si los montos están acorde al mercado y que ocurrirá con los trabajadores.

El Alcalde aclara que las dos licitaciones fueron declaradas desiertas, porque no hubo oferentes que cumplieran con lo solicitado, y en este caso, se está informando que tampoco hubo oferentes para el trato directo o si los hubo, no reunieron los requisitos solicitados, agrega que las bases son visadas por la Contraloría Regional.

La Srta. Daniela Norambuena solicita información sobre las empresas que fueron invitadas y porque se dejó afuera a Siglo Verde; espera una propuesta contundente del municipio, consulta por disponibilidad presupuestaria para la administración y mantención de las áreas verdes, considera curioso que se declare desierta la licitación por tercera vez; reitera que no participará nuevamente de un trato directo.

La Sra. Valeska Robledo informa que tienen limitada las facultades para contratar personal a honorarios, las que sólo pueden ser para labores permanentes, agrega que en el caso de código del trabajo tienen facultades, pero solo para temporada estival y ello no puede mantenerse en el tiempo.

La Srta. Daniela Norambuena sugiere replicar el ejemplo de la comuna de Coquimbo, donde se trabaja con diferentes cuadrillas dirigidas a la mantención de áreas verdes y el pintado de calles.

La Sra. Carmen Zamora solicita envío de pliego de condiciones y especificaciones técnicas para la contratación directa; en virtud a documento enviado desde empresa Siglo Verde, consulta si es efectiva la reducción en la cantidad de jardineros, cuál es el motivo de ello, que ocurrió con el atraso en el pago de servicios, si afectó o no el pago de los trabajadores.



El Sr. Luis Henríquez señala que la carta fue enviada solo a los concejales, por lo que solicita una copia para dar respuesta punto por punto a lo allí indicado. Agrega que, se debe velar por dar respuesta a informe de Contraloría, existen situaciones que presentan observaciones considerables en la liquidación del contrato vencido el 26 de octubre, generándose un trámite administrativo importante de resolver, atrasando además la suscripción de la contratación directa, pudiendo recién en el mes de febrero formalizar la contratación, cumpliendo a pesar de ello, la empresa con las obligaciones a sus trabajadores/as; agrega que por instrucción de CGR contrataciones directas no pueden ser extemporáneas y deben contar con el acto administrativo previo, para que la empresa otorgue aceptación conforme a la totalidad de condiciones indicadas en el pliego, situación que no cumplió ninguna de las empresas invitadas, debiendo adecuar la oferta y modificar el pliego de condiciones; comenta que la disminución de trabajadores proyectados se efectuó para poder dar cumplimiento al presupuesto; coincide en copiar buenas prácticas, no aquellas que no van conforme a la normativa.

La Srta. Daniela Molina recuerda negativas de las concejalas Daniela Norambuena y Pamela Salomé Caimanque, ante la presentación de una nueva contratación a la empresa; reitera la importancia de realizar seguimiento a las condiciones contractuales; consulta como se garantiza un buen servicio sin salir del rango de la probidad, y que los trabajadores/as sigan con trabajo, si queda estipulado dentro del contrato.

El Alcalde menciona que una de las exigencias a las empresas, es que contraten a la mayor cantidad de trabajadores de la empresa saliente, si bien, es voluntad de la empresa, en general se preocupan de resguardar a los trabajadores/as.

La Sra. Valeska Robledo complementa que en la medida que ello forme parte de la licitación, se incluye dentro del contrato, pasando a formar parte de las obligaciones de la empresa.

El Sr. Camilo Araya comenta que no aprobó trato directo anterior, por no tratarse de una excepcionalidad tal como lo indica la CGR; agrega que los trabajadores tampoco están a favor de un trato directo porque volverán a quedar en las mismas condiciones en un par de meses más, deja entrever problemas de gestión en la entrega de información; consulta si en esta nueva contratación directa están definidas las áreas de mantención; señala no estar disponible para un nuevo trato directo, sí para buscar la manera de contratar por el municipio a los trabajadores/as, no cree que Coquimbo esté faltando a la Ley.

El Alcalde indica que los tratos directos son legales.

El Sr. Luis Henríquez aclara que en el proceso de contratación anterior, se mantuvo a toda las personas contratadas en ese momento, lo que sí ocurrió, es que debieron abordar más metros cuadrados; insiste en que se encuentran explorando nuevas alternativas, para abordar todas las áreas verdes de la comuna, señala que es uno de los contratos más grandes a nivel país, explica que lo cuestionado por la CGR no es la contratación directa, sino la extemporaneidad.

El Sr. Luis Aguilera reitera la necesidad que las áreas verdes sean mantenidas por el municipio, como se hacía antes, y poder contar con las maquinarias y herramientas necesarias para ello.

La Sra. Pamela Salomé Caimanque responde a interpelación de la concejala Molina, informando que con fecha 3 de marzo de 2022, solicitó a través de oficio informe detallado de estado, mantención y construcción de plazas, bandejones, áreas verdes concesionadas a la empresa Siglo Verde S.A., agregando que ese año, la empresa ya contaba con alrededor de 501 observaciones realizadas por los ITOS, lamentando que se vuelva a presentar otro trato directo,



sugiriendo buscar nuevas alternativas e investigar cómo funcionan otros municipios ; solicita tratar este tema en un concejo extraordinario.

La Srta. Daniela Norambuena reafirma que no aprobará un nuevo trato directo, sugiere consultar a CGR si es posible contratar a los trabajadores a través de contrato a honorarios, hasta que se genere la nueva licitación, manifiesta su descontento por el aumento de metros cuadrados a los jardineros, espera se pueda exponer sobre propuesta de trato directo y de cuadrillas; solicita información sobre el porqué las empresas no llegan al término de los procesos licitatorios.

El Sr. Alejandro Galleguillos informa que la licitación se encuentra en revisión de CGR, con su aprobación, se pueden subir las bases a Mercado Público.

El Sr. Félix Velasco solicita información sobre porqué a cuatro meses de haberse iniciado el proceso, se firma el contrato, no ha existido disponibilidad de estados de pago por más de mil doscientos millones de pesos; señala que existen alternativas para la contratación de personal como Pro-empleo, para el mantenimiento de las áreas verdes; consulta por el presupuesto estimado para la mantención de áreas verdes, si los dineros están disponibles.

El Sr. Alejandro Galleguillos señala que para la licitación se estimaron alrededor de trescientos sesenta millones de pesos y para la contratación directa trescientos veintitrés millones de pesos.

La Sra. Pamela Salomé Caimanque solicita el envío de las bases de la licitación.

El Sr. Cristian Marín solicita tener acceso a la información en comisión de presupuesto, antes de la sesión de concejo del día 10 de abril.

## **II. Solicitud de aprobación Licitación Pública ID N° 4295-65-LE23 Adquisición de equipos computacionales softwares de ofimática y sistemas operativos. Ilustre Municipalidad de La Serena.**

El Sr. Luis Rivera Alvarado, profesional de la Secretaría Comunal de Planificación, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Srta. Daniela Norambuena consulta por los equipos que son reemplazados y entrega información sobre organización que se dedica a su reutilización.

El Sr. Patricio Alcayaga informa que están en conversaciones con la empresa HP, por residuos tecnológicos de productos de su marca, en cuanto a impresoras, se hace cargo la empresa licitada, solicita a la concejala enviar los datos para ponerse en contacto.

La Sra. Pamela Salomé Caimanque solicita considerar la reutilización de los equipos para sectores rurales más necesitados, establecimientos educacionales, CESFAM y conocer la distribución de los nuevos equipos.

El Sr. Mario Aliaga comenta que el Departamento de Servicios Generales se encuentra en contacto con la organización indicada por la concejala Norambuena, y existe una cotización en base a la Ley REP.

El Sr. Luis Aguilera consulta por la cantidad de equipos que son hurtados.

El Sr. Patricio Alcayaga señala que hará llegar la información a todos las y los concejales.



El Alcalde, señor Roberto Jacob, procede a tomar la votación, en orden a aprobar o rechazar.

La Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

El Sr. Daniel Palominos, aprueba.

La Sra. Pamela Salomé Caimanque, aprueba.

La Srta. Rayen Pojomovsky, aprueba y se suma a solicitud planteada por la concejal Pamela Salomé Caimanque.

El Sr. Félix Velasco, aprueba, espera se consideren las propuestas realizadas.

El Sr. Camilo Araya, aprueba y se suma a las propuestas de re-destinación de los equipos.

El Sr. Luis Aguilera, aprueba.

La Srta. Daniela Molina, aprueba.

El Sr. Cristian Marín, aprueba y se suma a las sugerencias realizadas.

La Sra. Carmen Zamora, aprueba.

Se aprueba por unanimidad, dando lugar al siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 1:**

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad, aprobar adjudicación de **la línea 1: 40 equipos tipo P.C. computadores personales**, según las especificaciones técnicas de la licitación ID: 4295-65-LE23 adquisición equipos computacionales softwares de ofimática y sistemas operativos Ilustre Municipalidad de La Serena, a **la empresa Telenet Ltda., rut: 77.700.780-7, por un monto de \$20.891.640 iva incluido**, obteniendo un puntaje de 9.0 puntos de un total de 10 puntos.

Y, la adjudicación de **la línea 2: 40 sistemas operativos**, según las especificaciones técnicas de la licitación id: 4295-65-le23 adquisición equipos computacionales softwares de ofimática y sistemas operativos Ilustre Municipalidad de La Serena, a **la empresa CBP Ingeniería y Construcción EIRL, rut: 76.510.940-2, por un monto de \$13.131.174 iva incluido**, obteniendo un puntaje de 9.0 puntos de un total de 10 puntos.

**III. Solicitud de aprobación avenimiento en causa laboral RIT O-615-2023, caratulada "González con Municipalidad de La Serena", seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena.**

La Sra. Valeska Robledo Santander, Asesor Jurídico, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Carmen Zamora indica que llama su atención, la renovación de contrato por un corto período de tiempo, consulta si sus labores o nivel profesional tenían relación con el sueldo que recibía el profesional.

El Alcalde informa que el profesional estaba a cargo de las delegaciones, coordinando todo lo relacionado con las diferentes delegaciones.



La Sra. Valeska Robledo comenta que el reglamento de estructura que data del año 2019, se encuentra la función de coordinación de las delegaciones dentro de la Dirección de Administración Municipal, quién reportaba directamente al Sr. Alcalde; agrega que la regla general en cuanto a los plazos, es que no exista más de un contrato anualmente, pero esta situación respondería más a razones presupuestarias; informa que las funciones que realizaba el ex trabajador, corresponde a una labor permanente, resolviéndose una vez actualizado el reglamento de estructura, que dicha labor corresponde a Administración Municipal.

El Sr. Daniel Palominos señala que es importante, en estos casos anteponer y valorar la parte humanitaria, entendiendo que la persona se encuentra con una enfermedad terminal y el gran aporte que entregó a la sociedad.

El Sr. Cristian Marín explica que la labor puntual que desarrollaba el Sr. González se refiere a la parte administrativa y dar estructura a las Delegaciones Municipales.

El Alcalde, señor Roberto Jacob, procede a tomar la votación, en orden de prelación para aprobar o rechazar.

La Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

El Sr. Daniel Palominos, aprueba.

La Sra. Pamela Salomé Caimanque, aprueba.

La Srta. Rayen Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Félix Velasco, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

El Sr. Luis Aguilera, aprueba.

La Srta. Daniela Molina, aprueba y aclara que lo discutido no tiene relación con la calidad humana, sino con las funciones dentro del municipio, manifestando su desconocimiento al respecto; señala que el organigrama no da respuesta a las necesidades del municipio.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Sra. Carmen Zamora, aprueba e insiste en la optimización de recursos en contrataciones futuras y actuales.

Se aprueba por unanimidad, dando lugar al siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2:**

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad, pagar a don Luis González Vega, la suma total de \$20.000.000, pagaderos en 5 cuotas de \$4.000.000, la primera dentro de los 20 días hábiles administrativos desde la aprobación del Juzgado del Trabajo de La Serena, la segunda cuota a 30 días del primer pago, la tercera cuota a 30 días del segundo pago y así sucesivamente con la cuarta y quinta cuota, mediante transferencia a la cuenta corriente del demandante.

El Félix Velasco consulta por informe de CGR sobre infracción a la probidad al tomar causas civiles contra organismos de la administración del estado, por el abogado Sr. Raúl Pelén,



además de tomar avenimiento en Causa RIT0331-2023, sin la aprobación del concejo; y porque presta servicios en el Municipio y Corporación Municipal.

La Sra. Valeska Robledo señala que se informó sobre la oportunidad en que los acuerdos judiciales se presentan a aprobación del concejo, entendiéndose que ello no debe necesariamente ser previo a la presentación en el Tribunal, agrega que el dictamen señalado ratifica lo indicado; en cuanto al Sr. Raúl Pelen, la CGR constató que existe una prohibición de tramitar causas en contra de otros órganos de la Administración del Estado, pero al momento de recibir el informe, el prestador ya había renunciado a dichas causas, y se decidió incluir una cláusula expresa por término anticipado del contrato; en cuanto a su tipo de contrato, es de suma alzada, cumpliendo solamente objetivos a través de la tramitación de causas judiciales, pudiendo tener otros contratos, al no tener un horario definido.

#### **IV. Solicitud de aprobación de Patentes de Alcoholes.**

La Srta. Nicole Guajardo Calderón, Jefa Sección de Patentes Comerciales, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

##### **- Imprenta y Publicidad Alto Impacto Ltda.:**

La Sra. Carmen Zamora consulta de qué manera la municipalidad verifica que quiénes firman las solicitudes, sean quienes están vigentes legalmente.

La Srta. Nicole Guajardo señala que se solicita la constitución de la sociedad, declaración del Artículo 4 (inhabilidades), certificado de antecedentes, copia cedula de identidad de los representantes, y representantes en impuestos internos.

La Sra. Carmen Zamora comenta que maneja antecedentes de una patente solicitada, que no cumpliría con representantes vigente, hará llegar la información a la jefa de patentes.

El Alcalde, Sr. Roberto Jacob, procede a tomar la votación, en orden de prelación para aprobar o rechazar.

La Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

El Sr. Daniel Palominos, aprueba.

La Sra. Pamela Salomé, aprueba.

La Srta. Rayen Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Félix Velasco, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

El Sr. Luis Aguilera, aprueba.

La Srta. Daniela Molina, aprueba.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Sra. Carmen Zamora, aprueba.



Se aprueba por unanimidad, dando lugar al siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 3:**

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad, aprobar en primera instancia, la solicitud de patente de restaurante, para el local ubicado en calle Andrés Bello N° 829, La Serena, presentada por Imprenta y Publicidad Alto Impacto Ltda.

El Alcalde aclara que se había presentado una patente de Servicios de Alimentación Miga Ltda., del Sr. Cristian Muñoz, quién es el marido de la Sra. Nicole Cadenas, siendo descartada su presentación al concejo por la situación ocurrida en la Corporación Municipal.

El Sr. Cristian Marín, solicita fiscalización al local, teniendo antecedentes que un kinesiólogo se encontraba trabajando de cajero en el local para evitar el pago de finiquito.

El Sr. Félix Velasco felicita la decisión tomada por el Alcalde, se adhiere a realizar querrela y solicitud de embargo de bienes de las personas involucradas, solicita el envío de información y revisar la opinión jurídica.

El Alcalde señala que mientras no se encuentra formalizada, no se puede solicitar el embargo de bienes.

La Srta. Daniela Molina consulta si el Alcalde se ha reunido con el nuevo fiscal regional.

El Alcalde comenta que no ha tenido respuesta, habiendo insistido en dos o tres oportunidades; tienen un abogado exclusivo para el tema con quién se reúnen y orientan al respecto.

La Srta. Daniela Molina manifiesta la importancia que el Alcalde sea recibido por el fiscal regional, esperando se realicen las presiones para ello.

La Sra. Carmen Zamora se refiere a publicación en diario oficial, sobre transferencia del 90% del local a una persona que no tiene relación con quién firma solicitud.

**- Inversiones y Servicios SURI SPA:**

El Alcalde, Sr. Roberto Jacob, procede a tomar la votación, en orden de prelación para aprobar o rechazar.

La Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

El Sr. Daniel Palominos, aprueba.

La Sra. Pamela Salomé, aprueba.

La Srta. Rayen Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Félix Velasco, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

El Sr. Luis Aguilera, aprueba.

La Srta. Daniela Molina, aprueba.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.



La Sra. Carmen Zamora, aprueba.

Se aprueba por unanimidad, dando lugar al siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 4:**

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad, aprobar en primera instancia, la solicitud de patente de hotel, para el local ubicado en calle Benavente N° 680, La Serena, presentada por Inversiones y Servicios Suri SPA.

**- Cachapas Don Noel SPA:**

La Sra. Carmen Zamora informa que no recibió solicitud a través de Ley Lobby, que el día anterior asistió al local pero se encontraba cerrado, por lo que no pudo conocer sobre el proyecto.

La Srta. Daniela Norambuena consulta porque las demás juntas de vecinos no se pronuncian, quien es el responsable de las respuestas de las juntas de vecinos, solicitando se realicen los esfuerzos necesarios para contar con esta información en las presentaciones.

La Srta. Nicole Guajardo señala que se conversó en alguna oportunidad sobre ello, agrega que envía a las delegaciones la consulta que realiza a las J.V., pero no ha existido aumento en las respuestas, comenta que además se contacta vía telefónica con los dirigentes.

La Srta. Daniela Norambuena sugiere que el Sr. Luis Henríquez, como coordinador de las Delegaciones, pueda apoyar en ese trabajo para contar con las respuestas de las J.V. al momento de presentar las patentes.

La Sra. Pamela Salomé Caimanque consulta que patente tiene el local.

La Srta. Nicole Guajardo informa que cuentan con patente de restaurant sin venta de alcohol.

El Alcalde, señor Roberto Jacob, procede a tomar la votación, en orden a aprobar o rechazar.

La Srta. Daniela Norambuena, se abstiene.

El Sr. Daniel Palominos, aprueba.

La Sra. Pamela Salomé Caimanque rechaza, ya que el dueño del local no solicitó audiencia con los concejales.

La Srta. Rayen Pojomovsky se abstiene, considerando que el locatario no se reunió con los concejales y por los puntos de ventas de alcohol que tiene el barrio Ulriksen.

El Sr. Félix Velasco respetando la opinión de los vecinos, rechaza.

El Sr. Camilo Araya invita al locatario a solicitar cita a través del Ley del Lobby, rechaza

El Sr. Luis Aguilera, aprueba.

La Srta. Daniela Molina señala que el mecanismo de comunicación con los concejales es la Ley del Lobby, aprueba considerando que el dueño indicó no manejar la plataforma de Ley de Lobby.



El Sr. Cristian Marín, en virtud a los Artículos 5 y 8 de la Ley N° 19.925, aprueba.

La Sra. Carmen Zamora se abstiene, al no contar con todos los antecedentes.

El Sr. Luciano Maluenda explica que para aprobarse la patente, deben existir 5 votos de aprobación, por lo que se rechaza la patente.

El Sr. Camilo Araya cambia su voto, dando la oportunidad en esta primera instancia, aprueba.

La Sra. Pamela Salomé Caimanque entiende que el dueño debe realizar las modificaciones que observe la DOM, luego de ello, vuelve a votación de concejo y recién ahí podría comenzar a trabajar.

La Srta. Nicole Guajardo confirma lo señalado por la Concejal, agrega que no puede funcionar hasta que se encuentre aprobada en segunda instancia y con su patente pagada.

Se aprueba por mayoría, dando lugar al siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 5:**

El Concejo Comunal acuerda por mayoría, con los votos de abstención de las concejalas Srtas. Daniela Norambuena, Rayén Pojomovsky y Sra. Carmen Zamora, los votos de rechazo de los concejales Sra. Pamela Salomé Caimanque y Sr. Félix Velasco, aprobar en primera instancia, la solicitud de patente de restaurante, para el local ubicado en Avenida Guillermo Ulriksen N° 3008-b, La Serena, presentada por Cachapas don Noel SPA.

La Sra. Carmen Zamora consulta cuando los contribuyentes están en condiciones de vender una patente.

La Srta. Nicole Guajardo informa que una vez obtenida la patente definitiva, puede ser vendida.

- **Alimentos ASUMAKI SPA:**

El Alcalde, Sr. Roberto Jacob, procede a tomar la votación, en orden de prelación para aprobar o rechazar.

La Srta. Daniela Norambuena, se abstiene.

El Sr. Daniel Palominos, aprueba.

La Sra. Pamela Salomé, aprueba.

La Srta. Rayen Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Félix Velasco, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

El Sr. Luis Aguilera, aprueba.

La Srta. Daniela Molina, aprueba.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Sra. Carmen Zamora, aprueba.



Se aprueba por mayoría, dando lugar al siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 6:**

El Concejo Comunal acuerda por mayoría, con la abstención de la concejala Srta. Daniela Norambuena, aprobar en primera instancia, la solicitud de patente de restaurante, para el local ubicado en Avenida Gabriela Mistral N° 3.390, la Serena, presentada por Alimentos Asumaki SPA.

**- IDJ Servicios e Inversiones SPA:**

La Sra. Carmen Zamora consulta por las condiciones indicadas por la Ley para la utilización de una propiedad, cuando existe un local y también posee uso residencial.

El Sr. Fernando Ruiz señala que corresponde a un cambio de destino, que puede ser parcial o total, pudiendo cambiar la naturaleza de la propiedad.

La Sra. Carmen Zamora consulta si ello implica que debe dejar de ser residencial, y cuál es el número de estacionamiento mínimo exigido.

El Sr. Fernando Ruiz comenta que cambia el destino y uso de la propiedad, pasando a ser comercial; en cuanto al estacionamiento, depende de la carga de ocupación, de la superficie destinada al uso comercial y del destino del equipamiento.

La Sra. Carmen Zamora consulta si puede ser utilizado como estacionamiento un espacio arrendado, que sea habitado por sus residentes.

El Sr. Fernando Ruiz se puede, pero debe ser acreditado por un contrato de arriendo, cumpliendo con las exigencias establecidas en la ordenanza, y estar disponible en el horario de funcionamiento del local, situación que debe ser informado por el dueño del local como goce exclusivo.

El Alcalde, Sr. Roberto Jacob, procede a tomar la votación, en orden de prelación para aprobar o rechazar.

La Srta. Daniela Norambuena, se abstiene.

El Sr. Daniel Palominos, aprueba.

La Sra. Pamela Salomé, aprueba.

La Srta. Rayen Pojomovsky, se abstiene.

El Sr. Félix Velasco, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

El Sr. Luis Aguilera, aprueba.

La Srta. Daniela Molina, se abstiene, agregando que no recibió solicitud de Ley del Lobby y por las consultas efectuadas por la concejala Zamora.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.



La Sra. Carmen Zamora, se abstiene, por falta de antecedentes.

Se aprueba por mayoría, dando lugar al siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 7:**

El Concejo Comunal acuerda por mayoría, con los votos de abstención de las concejales Srtas. Daniela Norambuena, Rayén Pojomovsky, Daniela Molina y Sra. Carmen Zamora, aprobar en primera instancia, la solicitud de patente de restaurante, para el local ubicado en Avenida Cuatro Esquinas N° 1.557, La Serena, presentada por IDJ Servicios e Inversiones SPA.

- **Juan Francisco Guzmán Díaz:**

El Sr. Félix Velasco comenta que este local se ha visto en varias oportunidades, consulta por la estructura que aún se mantiene.

El Sr. Fernando Ruiz comenta que la terraza forma parte del dominio, no es un BNUP.

La Srta. Nicole Guajardo agrega que lo observado era un segundo piso que no estaba regularizado, lo que fue desarmado y corroborado por un inspector de DOM.

El Sr. Fernando Ruiz señala que desde la DOM deben volver a realizar la visita, para su evaluación en segunda instancia.

El Sr. Cristian Marín sugiere sacar la infraestructura que esta fuera del local.

El Sr. Daniel Palominos comenta que la persona ha incurrido en muchos gastos, y si se busca mejorar el sector, se debiese exigir lo mismo a todos los locales que allí se encuentran.

La Sra. Pamela Salomé Caimanque solicita realizar los esfuerzos para cambiar la fachada y sacar la parte de afuera que genera un foco de inseguridad.

El Sr. Cristian Marín menciona que el estacionamiento del supermercado contribuye en la inseguridad del sector, ya que las personas en situación de calle pernoctan allí, solicitando notificar al establecimiento.

El Sr. Félix Velasco consulta qué ocurre con fiscalización al local que se encuentra al lado, qué ocurre con las fiscalizaciones en general, solicitando informes al respecto.

El Alcalde, Sr. Roberto Jacob, procede a tomar la votación, en orden de prelación para aprobar o rechazar.

La Srta. Daniela Norambuena, rechaza.

El Sr. Daniel Palominos, aprueba.

La Sra. Pamela Salomé aprueba, esperando se consideren las sugerencias realizadas.

La Srta. Rayen Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Félix Velasco, en virtud a la opinión de vecinos y el aumento de conflictos en el sector, rechaza.



El Sr. Camilo Araya, releva la importancia de contar con la opinión de los vecinos y esperando que puedan considerar las sugerencias planteadas, aprueba.

El Sr. Luis Aguilera, aprueba.

La Srta. Daniela Molina aprueba, en virtud a la disposición que ha manifestado la dueña del local para realizar las mejoras en el local; reitera hechos evidenciados en local del lado donde atenderían menores de edad.

El Sr. Cristian Marín aprueba, en consideración a la Ley N° 19.925, los compromisos que debe cumplir la dueña para mejorar el entorno, solicita requerimiento a supermercado Unimarc para cerrar el estacionamiento en las noches.

El Sr. Fernando Ruiz informa que no existe una obligación para cerrar la propiedad; complementa que la Ley General establece la obligación de cerrar, cuando el terreno es un foco de delincuencia.

La Sra. Carmen Zamora señala que el dueño fue el único que solicitó audiencia a través de Ley del Lobby en las presentaciones revisadas, aprueba.

Se aprueba por mayoría, dando lugar al siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 8:**

El Concejo Comunal acuerda por mayoría, con los votos de rechazo de los concejales Srta. Daniela Norambuena y Sr. Félix Velasco, aprobar en primera instancia, la solicitud de patente de restaurante, para el local ubicado en calle Rengifo N° 261, La Serena, solicitada por don Juan Guzmán Díaz.

- Daniel Méndez Narváez:

El Alcalde, Sr. Roberto Jacob, procede a tomar la votación, en orden de prelación para aprobar o rechazar.

La Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

El Sr. Daniel Palominos, aprueba.

La Sra. Pamela Salomé, aprueba.

La Srta. Rayen Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Félix Velasco, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

El Sr. Luis Aguilera, aprueba.

La Srta. Daniela Molina, aprueba.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Sra. Carmen Zamora, aprueba.

Se aprueba por unanimidad, dando lugar al siguiente acuerdo:



**ACUERDO N° 9:**

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad, aprobar en segunda instancia, la solicitud de cambio de domicilio, para el local ubicado en Avenida Gabriel González Videla N° 2.925, La Serena, solicitada por don Daniel Méndez Narváez.

**- Administración e Inversiones SS SPA:**

La Srta. Daniela Molina lee aviso publicado en redes sociales por el dueño del local, por eventos en vivo realizados en el local, comenta además que se encuentra reuniendo antecedentes para realizar denuncia en contra de un concejal.

El Alcalde consulta que permite la patente temporal que fue otorgada al local.

La Srta. Nicole Guajardo informa que la patente de restaurante permite show en vivo, pero diurnos.

El Sr. Félix Velasco consulta si el local cumple con los requerimientos técnicos y que ocurre con los locales cuando se han cursado multas o han incumplido la Ley, si se han realizado fiscalizaciones.

El Alcalde señala que la Ley establece que las patentes se deben revisar cada 6 meses, y no se consideran los hechos acontecidos los meses anteriores, consulta por el horario para la música en vivo.

La Srta. Nicole Guajardo menciona que no existe un horario definido por Ley, sólo se especifica horario diurno, sin embargo, de igual manera deben dar cumplimiento a decreto establecido por Superintendencia de Medio Ambiente, por ruidos.

El Sr. Fernando Ruiz indica que el local cumple con lo establecido y el local debe entregar un informe acústico.

El Alcalde, Sr. Roberto Jacob, procede a tomar la votación, en orden de prelación para aprobar o rechazar.

La Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

El Sr. Daniel Palominos, aprueba.

La Sra. Pamela Salomé, aprueba.

La Srta. Rayen Pojomovsky, se abstiene.

El Sr. Félix Velasco considerando opinión de vecinos e incumplimientos del local, rechaza.

El Sr. Camilo Araya aprueba, solicita se realicen las fiscalizaciones y que se pueda apoyar por el administrador Municipal, para contar con la opinión de las J.V.

El Sr. Luis Aguilera, aprueba.

La Srta. Daniela Molina rechaza, por denuncias de vecinos y las situaciones recientemente expuestas.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.



La Sra. Carmen Zamora comenta que llama su atención que se responsabilice a los contribuyentes por los niveles de delincuencia en los sectores, aprueba.

Se aprueba por mayoría, dando lugar al siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 10:**

El Concejo Comunal acuerda por mayoría, con los votos de rechazo de los concejales Sr. Félix Velasco y Srta. Daniela Molina, y la abstención de la concejala Rayén Pojomovsky, aprobar en segunda instancia, la solicitud de patente de restaurante, para el local ubicado en Avenida El Libertador N° 1.476, La Serena, presentada por Administración e Inversiones SS SPA.

La Srta. Daniela Norambuena solicita realizar convenio con Superintendencia de Medio Ambiente para fiscalizar, sugiriendo que los inspectores puedan hacer uso de esta herramienta y pueda ser presentado como antecedente para la aprobación de las patentes.

El Sr. Fernando Ruiz aclara que la facultad de fiscalizar en materia auditiva corresponde a Medio Ambiente.

La Srta. Daniela Norambuena señala que el convenio tiene como finalidad complementar el trabajo que realiza la Superintendencia

El Sr. Cristian Marín menciona que los inspectores no podrían cursar partes mientras no se encuentre firmado el convenio, porque el municipio no cuenta con las facultades legales para aplicar dichos procedimientos.

La Sra. Carmen Zamora consulta en cuánto tiempo se podría contar con el convenio para que pueda comenzar a aplicarse.

La Sra. Valeska Robledo informa que coordinarán con el servicio, para suscribir el convenio lo más pronto posible.

**- Servicios Gastronómicos Chamo Burger SPA:**

El Alcalde, señor Roberto Jacob, procede a tomar la votación, en orden a aprobar o rechazar.

La Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

El Sr. Daniel Palominos, aprueba.

La Sra. Pamela Salomé, aprueba.

La Srta. Rayen Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Félix Velasco, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

El Sr. Luis Aguilera, aprueba.

La Srta. Daniela Molina, aprueba.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Sra. Carmen Zamora, aprueba.



Se aprueba por unanimidad, dando lugar al siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 11:**

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad, aprobar en segunda instancia, la solicitud de patente de restaurante, para el local ubicado en Avenida Huanhuali N° 519, La Serena, presentada por Servicios Gastronómicos Chamo Burger SPA.

La Sra. Carmen Zamora realiza un reconocimiento a la trayectoria de la funcionaria Cecilia Parra, secretaria de Concejalía, quién ha sido beneficiaria al retiro voluntario.

El Alcalde se suma al reconocimiento realizado, considera que son homenajes sencillos, pero significan mucho para los funcionarios.

La totalidad de las y los concejales, se adhieren al reconocimiento a la funcionaria.

**V. Solicitud de aprobación Ampliación de Contrato Servicio de Guardias para Recintos Municipales.**

El Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Félix Velasco consulta por mantenimiento de parcela 41, que ocurrió con boletas de garantía y con quién pueden comunicarse a partir de hoy.

El Alcalde informa que se deberán comunicar durante estos dos meses con el Sr. Luis Henríquez, y la parte legal quedará a cargo de la Sra. Valeska Robledo, ante la ausencia del Secretario Comunal de Planificación.

La Sra. Pamela Salomé Caimanque consulta si se encuentra considerada la Casa de la Cultura de Las Compañías.

El Sr. Mario Aliaga, informa que se encuentra dentro del listo de recintos considerados.

El Alcalde, señor Roberto Jacob, procede a tomar la votación, en orden a aprobar o rechazar.

La Srta. Daniela Norambuena señala que se debe invertir en seguridad dada la sensación de inseguridad que se vive actualmente, aprueba.

El Sr. Daniel Palominos, aprueba.

La Sra. Pamela Salomé, aprueba.

La Srta. Rayen Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Félix Velasco, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

El Sr. Luis Aguilera, llama su atención que no se encuentra considerada la Biblioteca, aprueba.

La Srta. Daniela Molina, aprueba.



El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Sra. Carmen Zamora, aprueba.

Se aprueba por unanimidad, dando lugar al siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 12:**

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad, aprobar aumento del contrato de Servicios de Guardias para Recintos Municipales, que existe entre la I. Municipalidad de La Serena y la empresa de Desarrollos y Proyectos Ingeniería Ingetech S.A., por el período de 30 meses, desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 6 de noviembre de 2026, por un monto de \$726.628.060

**VI. Solicitud de aprobación Contratación Directa de Vehículos hasta Adjudicación de Licitación en Curso por Sexta vez**

El Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas, informa que será postergada la presentación, pero se entregan antecedentes que pasan a formar parte de la presente acta.

**VII. Solicitud de aprobación de Subvenciones.**

El Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

**- Junta de Vecinos Villa El Valle:**

La Sra. Pamela Salomé Caimanque y Srta. Daniela Molina, solicitan otorgar el monto total, por el trabajo desarrollado por la nueva directiva.

El Sr. Luis Aguilera se adhiera a solicitud.

El Alcalde aumenta el monto a \$1.000.000

El Alcalde, señor Roberto Jacob, procede a tomar la votación, en orden a aprobar o rechazar.

La Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

El Sr. Daniel Palominos, aprueba.

La Sra. Pamela Salomé, aprueba.

La Srta. Rayen Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Félix Velasco, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba.

El Sr. Luis Aguilera, aprueba.

La Srta. Daniela Molina, aprueba.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.



La Sra. Carmen Zamora, aprueba.

Se aprueba por unanimidad, dando lugar al siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 13:**

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad, aprobar la solicitud de subvención de la Junta de Vecinos Villa El Valle, por \$1.000.000, para el mejoramiento de cierre perimetral y eléctrico, el monto cubrirá gastos de materiales y mano de obra.

**- Junta de Vecinos N° 17 Pedernales:**

El Sr. Daniel Palominos y la Sra. Pamela Salomé Caimanque solicitan aumentar el monto otorgado.

El Alcalde aumenta el aporte a \$1.700.000

El Alcalde, señor Roberto Jacob, procede a tomar la votación, en orden a aprobar o rechazar.

La Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

El Sr. Daniel Palominos, aprueba.

La Sra. Pamela Salomé, aprueba.

La Srta. Rayen Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Félix Velasco, aprueba.

El Sr. Camilo Araya, aprueba

El Sr. Luis Aguilera, aprueba.

La Srta. Daniela Molina aprueba y destaca el monto reunido por la organización.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Sra. Carmen Zamora, aprueba.

Se aprueba por unanimidad, dando lugar al siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 14:**

El Concejo Comunal acuerda por unanimidad, aprobar la solicitud de la Junta de Vecinos N° 17 Pedernales, por \$1.700.000, para mejoramiento de cierre perimetral de sede comunitaria, el monto cubrirá gastos de retiro y reposición de reja frontal y perimetral, compra de materiales y mano de obra.

**VIII. Solicitud de aprobación Primera Modificación Presupuestaria 2024.**

El Sr. Juan Francisco Duarte, Jefe de la Sección de Presupuesto, procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.



El Sr. Félix Velasco consulta si se tiene información sobre monto y priorización de recursos que provienen del Royalty, si se encuentra dentro de esta modificación presupuestaria las actividades programadas en el Plan de Verano que no fueron realizadas.

El Sr. Mario Aliaga informa que por Royalty al municipio le correspondería alrededor de dos mil millones de pesos, agregando que no cuentan con información respecto a si son o no de libre disposición.

El Sr. Juan Duarte señala que la modificación considera todos los ajustes necesarios a la fecha, traspasando los gastos no devengados del año anterior y redistribuyendo el presupuesto asignando como deuda dentro de las cuentas afectadas, encontrándose las actividades del programa de verano.

El Sr. Luis Aguilera consulta por las depuraciones de las cuentas.

El Sr. Mario Aliaga comenta que continúan realizando las cobranzas que no se materializaron como ingreso efectivo, pero se deben realizar los ajustes de incobrabilidad, permitiendo rebajar la cuenta de ingresos por percibir.

El Sr. Camilo Araya consulta si existirán nuevos traspasos a la Corporación Municipal, comenta sobre fraude en el área de Bienestar por alrededor de cuarenta y seis millones de pesos, solicita información al respecto, consulta si se presentará alguna querrela.

El Alcalde informa que entregó instrucción para presentar querrela y será presentado al Ministerio Público; agrega que seguirán entregando los recursos aprobados para PASAM y PADEM.

La Srta. Daniela Norambuena consulta por el monto transferido este año a la Corporación Municipal y si se encuentran rendidos a la fecha, solicita el envío de las rendiciones.

El Sr. Mario Aliaga menciona que no se transfiere dinero si no se encuentra rendida la transferencia anterior; agrega que dentro del decreto de pago se especifica el objetivo de la transferencia y el monto.

El Sr. Félix Velasco consulta por porcentaje de gasto para recurso humano y temas operativos.

El Sr. Mario Aliaga señala que el gasto en personal el límite corresponde al 42% de los ingresos propios permanentes.

La Srta. Daniela Molina consulta por qué los fondos recibidos para el programa Pro empleo no son considerados dentro del presupuesto, como ocurre con los proyectos de esterilización de SUBDERE.

El Sr. Mario Aliaga comenta que no ingresan a las cuentas presupuestarias, pero si se manejan contablemente, agrega que el programa se encuentra dentro de la cuenta Administración de Fondos

El Alcalde, señor Roberto Jacob, procede a tomar la votación, en orden a aprobar o rechazar.

La Srta. Daniela Norambuena, aprueba.

El Sr. Daniel Palominos, aprueba.



La Sra. Pamela Salomé, aprueba.

La Srta. Rayen Pojomovsky, aprueba.

El Sr. Félix Velasco se abstiene, por las consultas efectuadas.

El Sr. Camilo Araya aprueba, espera el envío de la información solicitada.

El Sr. Luis Aguilera, aprueba.

La Srta. Daniela Molina, aprueba.

El Sr. Cristian Marín, aprueba.

La Sra. Carmen Zamora, aprueba.

Se aprueba por mayoría, dando lugar al siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 15:**

El Concejo Comunal acuerda por mayoría, con el voto de abstención del concejal Sr. Félix Velasco, aprobar Primera Modificación al Presupuesto Municipal año 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

AUMENTA INGRESOS			
SUBT	ITEM	DENOMINACION	MONTO (M\$)
05	03	C x C TRANSFERENCIAS CORRIENTES; DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	150,000
08	99	C x C OTROS INGRESOS CORRIENTES; OTROS	2,501
13	03	C x C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL; DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	58,004
15	01	SALDO INICIAL DE CAJA; SALDO INICIAL NETO DE CAJA	1,807,541

AUMENTA GASTOS			
SUBT	ITEM	DENOMINACION	MONTO (M\$)
21	02	C x P GASTOS DE PERSONAL; PERSONAL DE CONTRATA	206,000
21	03	C x P GASTOS DE PERSONAL; OTRAS REMUNERACIONES	33,000
21	04	C x P GASTOS DE PERSONAL; OTROS GASTOS EN PERSONAL	837,214
22	04	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MATERIALES DE USO O CONSUMO	111,000
22	07	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; PUBLICIDAD Y DIFUSION	40,000





La Serena

CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA  
PERÍODO 2021-2024

22	08	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS GENERALES	3,941,000
22	09	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ARRIENDOS	91,000
22	11	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	104,000
22	12	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1,561
23	01	C x P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL; PRESTACIONES PREVISIONALES	138,000
23	03	C x P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL; PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR	150,000
29	05	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MAQUINAS Y EQUIPOS	37,000
29	07	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; PROGRAMAS INFORMATICOS	40,000
29	99	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,000
31	02	C x P INICIATIVAS DE INVERSION; PROYECTOS	2,289,854

DISMINUYE GASTOS			
SUBT	ITEM	DENOMINACION	MONTO (M\$)
34	07	C x P SERVICIO DE LA DEUDA; DEUDA FLOTANTE	6,005,583

DETALLE CUENTAS INVERSION			
CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTA (\$)	DISMINUYE (\$)
215-31-02-002-302-000	PMB-ASIST. TEC. DES. INIC.PROG. REC. ESPAC. PUBLIC. ALTO VALOR	40,831,000	--
215-31-02-002-303-000	PMB-ASIST.TECNICA ELAB. PROYECT. PROG. CALLE SIN VIOLENCIA	24,300,000	--
215-31-02-002-803-000	PMB - ASIST. TEC. URBANIZACIÓN LOCALIDAD DE PELICANA Y AMPL. APR GABRIELA MISTRAL	2,000,000	--
215-31-02-004-002-000	PMU-EMO REC. CAMARA CCTV CRUCE ESMERALDA-COLOCOLO, RUTA 5-FCO. AGUIRRE, BALM.-FCO. AGUIRRE	33,315	--






La Serena

CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA  
PERÍODO 2021-2024

215-31-02-004-008-000	PMU-EMO REPOS. ELEMENTOS DE SEG. VIAL VARIOS SECTORES	739,468	--
215-31-02-004-011-000	PMU-PROY. PAVIMENT. CALLE PERU ENTRE COSTA RICA Y PJE. AYACUCHO	23,076,719	--
215-31-02-004-012-000	PMU-AMPL. Y MEJ. JJVV ISIDORO CAMPAÑA	1,661,292	--
215-31-02-004-015-000	PMU-OBRA MENOR MEJORAMIENTO AREA VERDE PLAZA SAN AGUSTIN	15,474,828	--
215-31-02-004-016-000	PMU-CONSTRUCCION SEDE CLUB ADULTO MAYOR LA VIDA ES BELLA	59,991,500	--
215-31-02-004-102-000	PMU - CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA FLOR DEL AIRE	11,802,952	--
215-31-02-004-103-000	PMU - REPOSICION MULTICANCHA VILLA UNIDA	59,995,046	--
215-31-02-004-104-000	PMU - AMPLIACION SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS PORTAL DEL SOL	644	--
215-31-02-004-105-000	PMU - MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL MONJITAS ORIENTE	57,105,251	--
215-31-02-004-108-000	PMU - SEDE SOCIAL EL LIBERTADOR	59,998,974	--
215-31-02-004-203-000	PMB - AMPL. APR GABRIELA MISTRAL PARA SECTOR SATURNO	142,039,802	--
215-31-02-004-204-000	PMU - FET - CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA ARCOS DE PINAMAR	59,944,392	--
215-31-02-004-205-000	PMU - FET - CONSTRUCCION MULTICANCHA MONTE ACONCAGUA	59,895,475	--
215-31-02-004-206-000	PMU - FET - CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA RENACER DE PINAMAR	66,303,854	--
215-31-02-004-207-000	APORTE MUNICIPAL - QMB OBRA CONFIANZA AREA VERDE INDEP. SUR	74,273,361	--
215-31-02-004-209-000	PMU - AMPLIACION CAMARINES PARQUE ESPEJO DEL SOL	74,273,361	--
215-31-02-004-210-000	PMU - AMPL. SEDE SOCIAL JJVV N°23 PROGRESO EL LLANO	37,692,580	--
215-31-02-004-211-000	PMU - CONSTR. CENTRO COMUNIT. ORG. VEC. LA ARBOLEDA LA SERENA	60,657,608	--



 <b>La Serena</b>	<b>CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA</b> <b>PERÍODO 2021-2024</b>
---	---

215-31-02-004-212-000	PMU - CONSTR. MULTICANCHA LAS TINAJAS DE CISTERNAS	74,953,084	--
215-31-02-004-213-000	PMU - CONSTR. SEDE SOCIAL FED. TRAB. INDEP. FERIAS LIBRES	37,524,538	--
215-31-02-004-214-000	PMU - MEJ. PERIMETRO PLAZA BUEN PASTOR	71,783,948	--
215-31-02-004-215-000	PMU - CONSTR. CENTRO COMUNIT. LAS BARRANCAS	59,966,318	--
215-31-02-004-216-000	PMU - ESPACIO COMUNITARIO LOS HIBISCUS	57,822,830	--
215-31-02-004-217-000	PMU - REPOSICION SEDE COMUNITARIA LAMBERT	56,263,574	--
215-31-02-004-218-000	PMU - FET - AMPLIACION SEDE SOCIAL JJVV 17 RIBERAS DE ELQUI	48,437,737	--
215-31-02-004-219-000	APORTE MUNICIPAL - OBR. EXTRA. CANCHA JUAN SOLDADO	65,373,010	--
215-31-02-004-220-000	PMU - CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA CHAPILCA	65,373,010	--
215-31-02-004-221-000	PMU - MEJ. Y AMPL. SEDE SOCIAL CLUB DE AMISTAD DIVINO TESORO	74,975,894	--
215-31-02-004-222-000	PMU - REPOSICION SEDE COMUNITARIA VILLAS UNIDAS	67,989,894	--
215-31-02-004-223-000	PMU - NORMALIZACION SEDE COMUNITARIA AMOR Y PROGRESO	74,996,137	--
215-31-02-004-224-000	PMU - MEJORAMIENTO VEREDA LARRAIN ALCALDE ESQUINA SEMINARIO	27,201,539	--
215-31-02-004-225-000	SPD AMPLIACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIO ORIENTE	58,887,980	--
215-31-02-004-226-000	SPD AMPLIACIÓN CÁMARAS TELEVIGILANCIA SECTOR EL MILAGRO - LA PAMPA	73,357,751	--
215-31-02-004-304-000	PMU - REPOSICIÓN SEDE COMUNITARIA FRANCISCO DE AGUIRRE	71,507,680	--
215-31-02-004-305-000	PMU - MEJORAMIENTO MULTICANCHA LOS ARCOS DE PINAMAR	74,871,868	--
215-31-02-004-306-000	PMU - NORMALIZACIÓN SEDE PLAZA DE ABASTOS	115,397,550	--





La Serena

CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA  
PERÍODO 2021-2024

215-31-02-004-308-000	PMB - MEJ. DEL SIST. DE TRAT. PLANTA AGUAS SERVIDAS LOC. DE LAMBERT	81,634,589	--
215-31-02-004-402-000	PMU - AMPL. ALUMBRADO PUBLICO INGRESO CALLE JJ LATORRE	42,767,739	--
215-31-02-004-421-000	PMU-CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL PABLO NERUDA	903,956	--
215-31-02-004-430-000	PMU-AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO ÁREA PRE-BÁSICA COLEGIO ALTOVALSOL	839,160	--
215-31-02-004-532-000	PMU - REMOD. SEDE VILLA SAN BARTOLOME	2,315,600	--
215-31-02-004-534-000	PMU - AMPL. CENTRO COMUNITARIO PAMPA UNIVERSO	1,190,300	--
215-31-02-004-608-000	PMB - OBRAS SANITARIAS PARA LOCALIDADES DE LA SERENA	36,032,562	--
215-31-02-004-703-000	PMU - CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA UNION COLL	1,280,215	--
215-31-02-004-918-000	PMU - EPS MEJ. PLAZA Y LUMINARIAS POBL. MERCEDES MARIN DEL SOLAR	8,434,006	--
215-31-02-004-920-000	PMU - EPS MEJ. AREA VERDE Y MULTICANCHA MONJITAS ORIENTE	290	--
215-31-02-004-927-000	PMU - PROYECTO DE ILUMINACION AREA VERDE SUBIDA COLO COLO	5,680,441	--

3. Correspondencia

4. Incidentes

El Alcalde da término a la sesión, siendo las 14:39 hrs.



**LICITACIÓN PÚBLICA ID 4295-65-LE23**

**ADQUISICIÓN EQUIPOS COMPUTACIONALES  
SOFTWARES DE OFIMÁTICA Y SISTEMAS OPERATIVOS  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

## Antecedentes Generales

Adquisición de equipamiento computacional, sistemas operativos y softwares de ofimática los que son requeridos para la renovación de un segmento de equipos con obsolescencia tecnológica y que actualmente se encuentran en uso en las distintas unidades que conforman la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Unidad Solicitante: Departamento de Modernización TIC's - AMUN  
Financiamiento: Municipal

## Financiamiento y monto referencial

La adquisición será financiada con recursos de la Ilustre Municipalidad de La Serena y se establece como monto referencial total el de \$48.700.000.- IVA incluido.,

El cual se desglosa en \$27.400.000 para la compra de hardware y \$21.300.00 para software. Línea 1 y Línea 2 respectivamente.

Si bien el monto es referencial, se debe tener presente que en el caso de que la oferta que se proponga adjudicar sea superior al monto antes indicado, éste valor no podrá sobrepasar el 30% sobre el precio referencial, de ser así, la propuesta será declarada inadmisibile.

***El plazo de entrega de los equipos será evaluado, El plazo de entrega mínimo está fijado en 5 días hábiles contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra y el plazo máximo para la entrega es de 30 días hábiles, contados desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra en el Sistema de Información.***

# Recepción y Apertura de Licitación

	RUT Proveedor	Proveedor	Aceptar/Rechazar Requisitos
1	76.080.334-0	COMERCIAL SF E.I.R.L.	Oferta Aceptada
2	96.609.940-2	Advanced Computing Technologies S.A.	Oferta Aceptada
3	76.510.629-K	CBP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EIRL	Oferta Aceptada
4	77.177.164-5	Centrale Spa	Oferta Aceptada
5	77.624.823-1	Comercial Austin	Oferta Aceptada
6	96.689.970-0	COMPUTACION INTEGRAL S.A.	Oferta Aceptada
7	76.876.186-8	Disproelec Spa	Oferta Aceptada
8	76.484.151-4	Geo logística	Oferta Aceptada
9	76.677.846-1	GNEG	Oferta Aceptada
10	76.128.275-1	INTDATA	Oferta Aceptada
11	76.628.223-7	JS CONSULTORES	Oferta Aceptada
12	76.872.717-1	KAIKEN	Oferta Aceptada
13	76.401.732-3	PROMIE SPA	Oferta Aceptada
14	77.440.679-4	Royalty	Oferta Aceptada
15	77.055.785-2	SCANNO	Oferta Aceptada
16	78.382.830-8	SICOT LTDA	Oferta Aceptada
17	96.678.350-8	Technosystems Chile Spa.	Oferta Aceptada
18	77.700.780-7	TELENET LTDA	Oferta Aceptada

# Resumen revisión de Documentos

RUT Proveedor	Proveedor	Admisible	Inadmisible	Plazo de entrega	Monto línea 1 c/IVA	Monto línea 2 c/IVA	Observación
76.030.334-0	COMERCIAL SF E.L.R.L.		X	5 días hábiles	No oferta	\$21.071.157	NO cumple con la presentación mínima
77.177.164-5	Centrale SPA		X	5 días hábiles.	No Oferta	\$15.263.523	NO cumple con la presentación mínima
76.677.846-1	GNEG		X	5 días hábiles	\$27.325.256	\$11.763.150	NO cumple con la presentación mínima para Línea 1 y para Línea 2
76.628.223-7	JS CONSULTORES		X	5 días hábiles.	No oferta	\$20.949.361	NO cumple con la presentación mínima
76.872.717-1	KAIKEN		X	No oferta plazo	\$27.392.420	No Oferta	NO cumple con la presentación mínima
96.609.940-2	Advanced Computing Technologies S.A.	X		25 días hábiles.	\$29.320.172	\$23.431.231	Monto no sobrepasa el 30% del valor referencial
76.510.629-K	CBP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EIRL	X		5 día hábiles	\$35.476.566	\$13.131.174	NO cumple con la presentación mínima para Línea 1, oferente cumple con la presentación mínima par Línea 2
77.624.823-1	Comercial Austin	X		5 días hábiles.	\$26.741.442	\$18.543.954	
96.689.970-0	COMPUTACION INTEGRAL S.A.	X		5 días hábiles	\$20.801.200	\$21.296.240	NO cumple con la presentación mínima para Línea 1, oferente cumple con la presentación mínima para Línea 2

# Resumen revisión de Documentos

RUT Proveedor	Proveedor	Admisible	Inadmisible	Plazo de entrega	Monto Linea 1 c/IVA	Monto linea 2 c/IVA	Observación
76.128.275-1	INTDATA	X		5 días hábiles	\$23.065.484	\$21.081.903	Oferente NO cumple con la presentación mínima para línea 1 Oferente cumple con la presentación mínima par Línea 2
76.401.732-3	PROME SPA	X		5 días hábiles.	\$25.037.600	\$21.687.750	Monto no sobrepasa el 30% del valor referencial
77.440.679-4	Royalty	X		20 días hábiles.	\$23.800.000	\$15.470.000	NO cumple con la presentación mínima para Línea 1, oferente cumple con la presentación mínima para Línea 2 Monto no sobrepasa el 30% del valor referencial
77.055.785-2	SCANNO	X		5 días hábiles	\$30.912.963	\$24.704.602	Monto para línea 2 no sobrepasa el 30% del valor referencial
78.382.830-8	SICOT LTDA	X		10 días hábiles	\$24.897.180	\$21.653.210	Monto para línea 2 no sobrepasa el 30% del valor referencial
96.678.350-8	Technosystems Chile Spa.	X		5 días hábiles	\$24.004.918	\$21.210.756	
77.700.780-7	TELENET LTDA	X		5 días hábiles	\$20.891.640	\$20.146.581	
76.484.151-4	Geo logística	X		5 días hábiles	\$23.056.250	\$23.441.572	Monto no sobrepasa el 30% del valor referencial
76.876.186-8	Disproelec Spa	X		5 días hábiles	\$26.180.000	No oferta	

## Criterios de evaluación

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	FACTOR DE PONDERACIÓN
1	Precio	60%
2	Plazo de Entrega	30%
3	Presentación oportuna de antecedentes (POA)	5%
4	Programas de Integridad y Cumplimiento (PIC)	5%
	Total	100%

## RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

### **Declarar inadmisibile la oferta de COMERCIAL SF E.I.R.L. RUT: 76.080.334-0**

El oferente COMERCIAL SF E.I.R.L. RUT: 76.080.334-0 no cumple con la presentación mínima de los antecedentes técnicos solicitados en la propuesta con respecto a la línea N°2, ya que el proponente oferta un software de ofimática de características no equivalentes a las requeridas, esto es, oferta el producto "Office profesional 2021" el que, para su uso, requiere obligatoriamente que el municipio tenga que crear cuentas Microsoft (dirección de correo electrónico y una contraseña) para iniciar sesión e instalar y administrar el software de Office por equipo, en circunstancias que se solicitó la versión "OFFICE LTSC STANDARD 2021 64 bits" la que opera a través de un contrato de licencias perpetuas por volumen, sistema que permite que los administradores descarguen e implementen en los equipos (computadores de escritorio o notebook) los productos de Office mediante el servicio de administración de clave, gestionando las licencias de una forma eficiente sin que ello implique estar creando cuentas de Microsoft.

**De acuerdo a lo estipulado en el punto N° 18.4 Causales de inadmisibilidad de las ofertas, letra:**

**l) Si el oferente oferta equipos y/o licencias con características que no cumplan con los requerimientos mínimos requeridos o no equivalentes a las detalladas en las Especificaciones Técnicas, la oferta será declarada inadmisibile.**

### **Declarar inadmisibile la oferta CBP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EIRL RUT: 76.510.629-K**

El oferente CBP INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EIRL RUT: 76.510.629-K no cumple con la presentación mínima de los antecedentes económicos solicitados en la propuesta con respecto a la línea N°1, a saber, presenta incompleto el formato N°6, presupuesto detallado, no entregando información referente a la desagregación de su oferta para la línea N°1, no siendo posible arribar al monto unitario de los productos requeridos en dicho formato; por lo tanto, la comisión evaluadora propone no seguir evaluando la oferta correspondiente a dicha línea, declarándola inadmisibile en conformidad a lo establecido en el punto 3 letra f), que señala "Falta alguno de los antecedentes económicos o los formatos presentados no corresponden a los adjuntos a la propuesta, fueron modificados omitiendo la información que contienen o están incompletos o no se presentan".

**De acuerdo a lo estipulado en el punto N° 18.4 Causales de inadmisibilidad de las ofertas, letras:**

**f) Falta alguno de los antecedentes económicos o los formatos presentados no corresponden a los adjuntos a la propuesta, fueron modificados omitiendo la información que contienen o están incompletos o no se presentan.**

## RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

### **Declarar inadmisibile la oferta CENTRALE SPA RUT: 77.177.164-5**

El oferente CENTRALE SPA RUT: 77.177.164-5, no cumple con la presentación mínima de los antecedentes técnicos solicitados en la propuesta con respecto a la línea N°2, ya que el proponente oferta un software de ofimática de características no equivalentes a las requeridas, esto es, oferta el producto "Office Home and Business 2021" el que, para su uso, requiere obligatoriamente que el municipio tenga que crear cuentas Microsoft (dirección de correo electrónico y una contraseña) para iniciar sesión e instalar y administrar el software de Office por equipo, en circunstancias que se solicitó la versión "OFFICE LTSC STANDARD 2021 64 bits" la que opera a través de un contrato de licencias perpetuas por volumen, sistema que permite que los administradores descarguen e implementen en los equipos (computadores de escritorio o notebook) los productos de Office mediante el servicio de administración de clave, gestionando las licencias de una forma eficiente sin que ello implique estar creando cuentas de Microsoft.

**De acuerdo a lo estipulado en el punto N° 18.4 Causales de inadmisibilidad de las ofertas, letra:**

**l) Si el oferente oferta equipos y/o licencias con características que no cumplan con los requerimientos mínimos requeridos o no equivalentes a las detalladas en las Especificaciones Técnicas, la oferta será declarada inadmisibile.**

### **Declarar inadmisibile la oferta COMPUTACION INTEGRAL S.A. RUT: 96.689.970-0**

El oferente COMPUTACION INTEGRAL S.A. RUT: 96.689.970-0, no cumple con la presentación mínima de los antecedentes técnicos solicitados en la propuesta con respecto a la línea N°1, ya que oferta que el proponente oferta un Procesador de características no equivalentes a las requeridas, esto es, oferta el producto "Procesador I5-10400 2.9GHZ" el que posee características técnicas inferiores a las requeridas al ser de la versión anterior a la del procesador requerido, esto es, un procesador de 10° generación (año 2020) y además posee una Cache L2 de 1.50 MB que ofrece una menor frecuencia de velocidad interna de proceso del procesador, en circunstancias que se solicitó el producto "Core i5-11400" el que corresponde a un procesador de 11° generación (año 2021) y que posee un Cache L2 3.00 MB que ofrece una mayor frecuencia de velocidad interna de proceso del procesador.

**De acuerdo a lo estipulado en el punto N° 18.4 Causales de inadmisibilidad de las ofertas, letra:**

**g) Si no oferta plazo de entrega o el plazo ofertado es inferior a 5 días hábiles considerado como plazo de entrega mínimo o mayor a 30 días hábiles considerado como plazo de entrega máximo.**

## RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

### **Declarar inadmissible la oferta GNEG RUT: 76.677.846-1**

El oferente GNEG RUT: 76.677.846-1, no cumple con la presentación mínima de los antecedentes técnicos solicitados en la propuesta, a saber, presenta solo la segunda hoja del formato 4, no indicando si oferta o no los requerimientos técnicos exigidos de la línea N°1 encontrándose incompleto; además, el proponente no cumple con las características técnicas mínimas solicitadas para la línea N°2, dado que oferta un software de ofimática de características no equivalentes a las requeridas, se hace presente que el proponente indica “no”, en el cuadro de observaciones, ofertando un software de ofimática de características no equivalentes a las requeridas, esto es, oferta el producto “Licencia Digital Microsoft Office 2021 Pro Plus (Original- Reinstable)” en circunstancias que se solicitó la versión “OFFICE LTSC STANDARD 2021 64 bits”.

***De acuerdo a lo estipulado en el punto N° 18.4 Causales de inadmisibilidad de las ofertas, letras:***

***e) Falta alguno de los antecedentes técnicos o los formatos presentados no corresponden a los adjuntos a la propuesta, fueron modificados omitiendo la información que contienen o están incompletos o no se presentan.***

***l) Si el oferente oferta equipos y/o licencias con características que no cumplan con los requerimientos mínimos requeridos o no equivalentes a las detalladas en las Especificaciones Técnicas, la oferta será declarada inadmissible.***

### **Declarar inadmissible la oferta INTDATA RUT: 76.128.275-1**

El oferente INTDATA RUT: 76.128.275-1 no cumple con la presentación mínima de los antecedentes técnicos solicitados en la propuesta para la línea N°1, a saber, presenta solo la segunda hoja del formato 4, no indicando si oferta o no los requerimientos técnicos exigidos de la línea N°1 encontrándose incompleto el documento.

**De acuerdo a lo estipulado en el punto N°18.4 Causales de inadmisibilidad de las ofertas, letras:**

**e) Falta alguno de los antecedentes técnicos o los formatos presentados no corresponden a los adjuntos a la propuesta, fueron modificados omitiendo la información que contienen o están incompletos o no se presentan.**

## RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

### **Declarar inadmisibile la oferta JS CONSULTORES RUT: 76.628.223-7**

El oferente CONSULTORES RUT: 76.628.223-7, no cumple con la presentación mínima de los antecedentes técnicos solicitados en la propuesta, a saber, en el caso de la línea N°1 no completa la información técnica requerida para dicha línea en el formato N°4, encontrándose incompleto; además, el proponente no cumple con las características técnicas mínimas solicitadas para la línea N°2, dado que oferta un software de ofimática de características no equivalentes a las requeridas, esto es, oferta el producto "OFFICE PROFESIONAL 2021" en circunstancias que se solicitó la versión "OFFICE LTSC STANDARD 2021 64 bits".

**De acuerdo a lo estipulado en el punto N° 18.4 Causales de inadmisibilidad de las ofertas, letras:**

**e) Falta alguno de los antecedentes técnicos o los formatos presentados no corresponden a los adjuntos a la propuesta, fueron modificados omitiendo la información que contienen o están incompletos o no se presentan.**

**l) Si el oferente oferta equipos y/o licencias con características que no cumplan con los requerimientos mínimos requeridos o no equivalentes a las detalladas en las Especificaciones Técnicas, la oferta será declarada inadmisibile.**

### **Declarar inadmisibile la oferta KAIKEN RUT: 76.872.717-1**

El oferente KAIKEN RUT: 76.872.717-1 no cumple con la presentación mínima de los antecedentes técnicos solicitados en la propuesta para la línea N°1, ya que en el formato N°4 no se informa plazo de entrega.

**De acuerdo a lo estipulado en el punto N° 18.4 Causales de inadmisibilidad de las ofertas, letras:**

**g) Si no oferta plazo de entrega o el plazo ofertado es inferior a 5 días hábiles considerado como plazo de entrega mínimo o mayor a 30 días hábiles considerado como plazo de entrega máximo.**

### **Declarar inadmisibile la oferta SCANNO RUT: 77.055.785-2**

El oferente SCANNO RUT: 77.055.785-2 no cumple con la presentación mínima de los antecedentes técnicos solicitados en la propuesta, a saber, presenta solo la segunda hoja del formato 4, encontrándose incompleto, situación que no permite determinar cuál es efectivamente su oferta técnica para los equipos requeridos en la línea N°1.

**De acuerdo a lo estipulado en el punto N° 18.4 Causales de inadmisibilidad de las ofertas, letras:**

**e) Falta alguno de los antecedentes técnicos o los formatos presentados no corresponden a los adjuntos a la propuesta, fueron modificados omitiendo la información que contienen o están incompletos o no se presentan.**

## RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora designada por Decreto Alcaldicio, en virtud de lo expuesto, recomienda al Honorable Concejo Municipal, **Adjudicar** la Licitación Pública ID: 4295-65-LE23 **ADQUISICIÓN EQUIPOS COMPUTACIONALES SOFTWARES DE OFIMATICA Y SISTEMAS OPERATIVOS, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA.**

**La Línea 1** “40 Equipos Tipo P.C. computadores personales, según las especificaciones técnicas.”

A la empresa TELENET LTDA RUT: 77.700.780-7 por un monto de \$20.891.640 con IVA incluido, obteniendo un puntaje de 9.0 puntos de un total de 10.

**La Línea 2** “40 Sistema Operativo, según las especificaciones técnicas. Y 25 Software de Ofimática, según las especificaciones técnicas.”

A la empresa CBP INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL RUT: 76.510.940-2, por un monto de \$13.131.174 con IVA, obteniendo un puntaje de 9,00 puntos de un total de 10 puntos.

Al momento de la entrega de los equipos, el documento válido para la recepción conforme, será el Formato N°4 de Oferta Técnica y plazo de entrega de los equipos, entregado en la oferta del Proveedor.

# Planilla evaluación LINEA 1

## Computadores Personales

9.- TELENET LTDA RUT: 77.700.780-7

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.- Precio	10.00	60%	6.00
2.- Plazo Final de Implementación	10.00	30%	3.00
3.- Presentación oportuna de antecedentes (POA)	0.00	5%	0.00
4.- Programas de Integridad y Cumplimiento (PIC)	0.00	5%	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>	<b>9.00</b>

### 1.-Precio

El oferente oferta un precio de \$20.891.640, con impuestos incluidos, obtiene un puntaje ponderado de 6.00 puntos en este criterio.

### 2.- Plazo de entrega

El oferente presenta un plazo de implementación de 5 días hábiles, contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra, de acuerdo a lo estipulado en el punto N° 10.2.1 Formato N°4 Oferta Técnica y Plazo Final de entrega de los equipos. El factor obtenido por el oferente es de 10 puntos, resultando un puntaje ponderado de 3.00 puntos en este criterio.

# Planilla evaluación LINEA 1

## Computadores Personales

3.-Presentación oportuna de antecedentes

*El oferente No presenta toda la documentación hasta el momento del cierre de la propuesta, por lo tanto, de acuerdo a lo indicado en el punto N° 18.3.3 Presentación oportuna de antecedentes (POA), el oferente obtiene 0 puntos en este criterio.*

4.- *Programas de Integridad y Cumplimiento (PIC):*

De acuerdo a lo estipulado en el punto N° 10.1.4 PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO (COMPLIANCE), de las bases administrativas, y al punto 18.3.4 Programa de Integridad y Cumplimiento (PIC), pese a que el oferente adjunta reglamento interno (ética & conducta) no se acredita que esta sea de conocimiento de los trabajadores, tal como se encuentra establecido en el numeral 10.1.4 de las bases, que señala expresamente “Se otorgará el puntaje máximo, es decir, 10 puntos, a los proveedores que han implementado programas de integridad y cumplimiento y que sean de conocimiento de sus trabajadores, que mitiguen riesgos de corrupción, asegurando buenas prácticas con la finalidad de demostrar un alto compromiso con la transparencia y probidad”. Por cuanto, el oferente No presenta documentos que acrediten la implementación de Programas de Integridad y Cumplimiento, obteniendo un puntaje de 0 puntos en este criterio.

# Planilla Evaluación LINEA 2

## Sistema Operativo Y Software de Ofimática

2.- CBP INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL RUT: 76.510.940-2

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1.- Precio	10.00	60%	6.00
2.- Plazo Final de Implementación	10.00	30%	3.00
3.- Presentación oportuna de antecedentes (POA)	0.00	5%	0.00
4.- Programas de Integridad y Cumplimiento (PIC)	0.00	5%	0.00
TOTAL		100%	9.00

### 1.-Precio

El oferente oferta un precio de \$13.131.174, con IVA incluido, obtiene un puntaje ponderado de 6.00 puntos en este criterio

### 2.- Plazo de entrega

El oferente presenta un plazo de implementación de 5 días hábiles, contados desde la fecha de aceptación de la orden de compra, de acuerdo a lo estipulado en el punto N° 10.2.1 Formato N°4 Oferta Técnica Y Plazo Final de entrega de los equipos. El factor obtenido por el oferente es de 10 puntos, resultando un puntaje ponderado de 3.00 puntos en este criterio

# Planilla Evaluación LINEA 2

## Sistema Operativo Y Software de Ofimática

### 3.-Presentación oportuna de antecedentes

*El oferente No presenta toda la documentación hasta el momento del cierre de la propuesta, por lo tanto, de acuerdo a lo indicado en el punto N° 18.3.3 Presentación oportuna de antecedentes (POA), el oferente obtiene 0 puntos en este criterio.*

### 4.- Programas de Integridad y Cumplimiento (PIC):

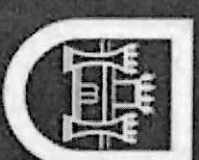
De acuerdo a lo estipulado en el punto N° 10.1.4 PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO (COMPLIANCE), de las bases administrativas, y al punto 18.3.4 Programa de Integridad y Cumplimiento (PIC) el oferente No presenta documentos que acrediten la implementación de Programas de Integridad y Cumplimiento, obteniendo un puntaje de 0 puntos en este criterio.

**MUCHAS GRACIAS**



**PRESENTACIÓN  
PATENTES DE ALCOHOLES**

**SESIÓN DE CONCEJO  
Nº1.344 DEL 20.03.2024**



**La Serena  
Chile**

# 1ª PRESENTACIÓN SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES



**La Serena**  
Chile

## DATOS SOLICITANTE:

<b>NOMBRE</b>	IMPRESA Y PUBLICIDAD ALTO IMPACTO LTDA.
<b>SOLICITA</b>	PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C)
<b>DIRECCIÓN</b>	ANDRÉS BELLO N° 829, LA SERENA
<b>NOMBRE DE FANTASÍA</b>	PASA PA'L LAO'

## INFORMES REQUERIDOS:

### **INF. PREVIO D.O.M.**

- Certificado N° 04-1833, de fecha 24/11/2023, informa zonificación y uso de suelo permitido de acuerdo al Plan Regulatorio Comunal Vigente.
- Tipo de patente no afecta a distanciamiento art.8 Ley 19.925

### **JUNTA DE VECINOS**

- Oficio Ord. 7230-451 de fecha 23/11/2023 se realiza la consulta a la Junta de Vecinos N°7 Francisco de Aguirre. No da respuesta.

### **INF. CARABINEROS**

- N° 108 de fecha 23/11/2023 de la 1° Comisaría de La Serena. No existen observaciones de acuerdo a las normas y artículos que rigen la materia.
- El grado de peligrosidad es de alto, el número de delitos ha subido.

### **INF. PATTES COM**

- Solicitud patente de restaurante letra C) Art. 3° Ley N°19.925 de alcoholes.
- Actualmente se encuentran en funcionamiento con patente de hostel pero sin venta de alcohol.

# RESTAURANTE / ANDRÉS BELLO N° 829



**La Serena**  
Chile



RESTAURANTE / ANDRÉS BELLO N° 829



La Serena  
Chile



RESTAURANTE / ANDRÉS BELLO N° 829



La Serena  
Chile





# 1ª PRESENTACIÓN SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES



**La Serena**  
Chile

## DATOS SOLICITANTE:

<b>NOMBRE</b>	<b>INVERSIONES Y SERVICIOS SURI SPA</b>
<b>SOLICITA</b>	<b>PATENTE DE HOTEL LETRA B) a)</b>
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>BENAVENTE N° 680, LA SERENA</b>
<b>NOMBRE DE FANTASÍA</b>	<b>NO REGISTRA</b>

## INFORMES REQUERIDOS:

<b>INF. PREVIO D.O.M.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado N° 04/1793-B, de fecha 03/11/2023, informa zonificación y uso de suelo permitido de acuerdo de Plan Regulador Comunal Vigente.</li><li>• Tipo de patente no afecta a distanciamiento art.8 Ley 19.925</li></ul>
<b>JUNTA DE VECINOS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Consulta, a través de Ord. 7230-441 de fecha 22/11/2023 a la Junta de Vecinos Seminario. Dando respuesta a través de carta de fecha 04/12/2023 Rechazan la patente solicitada, adjunta acta de firmas con 31 participantes.</li></ul>
<b>INF. CARABINEROS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• N° 92 de fecha 21/11/2023 de la 1° Comisaría de La Serena. No existen observaciones de acuerdo a las normas y artículos que rigen la materia.</li><li>• El grado de peligrosidad es medio, el número de delitos ha subido.</li></ul>
<b>INF. PATTES COM</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Solicitud patente de restaurante letra B) a) Art. 3° Ley N°19.925 de alcoholes</li><li>• Actualmente se encuentran en funcionamiento con patente de hotel pero sin venta de alcohol.</li></ul>

HOTEL / BENAVENTE N°680



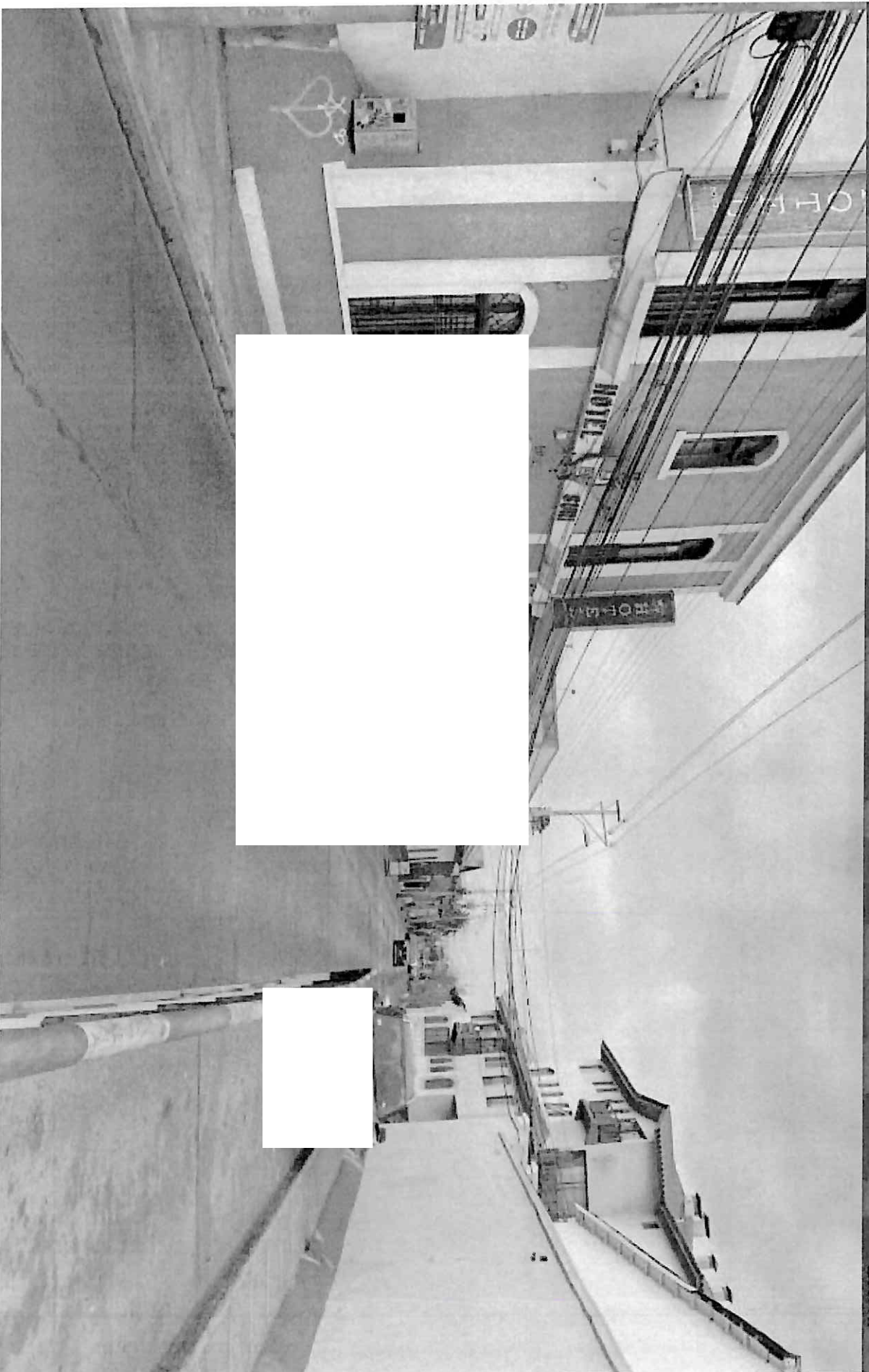
La Serena  
Chile



**HOTEL / BENAVENTE N°680**



**La Serena**  
Chile



HOTEL / BENAVENTE N°680



La Serena  
Chile



# HOTEL / BENAVENTE N°680



**La Serena**  
Chile



# 1ª PRESENTACIÓN SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES



**La Serena**  
Chile

## DATOS SOLICITANTE:

<b>NOMBRE</b>	CACHAPAS DON NOEL SPA
<b>SOLICITA</b>	PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C)
<b>DIRECCIÓN</b>	AVDA. GUILLERMO ULRIKSEN N°3008-B, LA SERENA
<b>NOMBRE DE FANTASÍA</b>	DON NOEL

## INFORMES REQUERIDOS:

### **INF. PREVIO D.O.M.**

- Certificado N° 04-1426, de fecha 15/01/2024, informa zonificación y uso de suelo permitido de acuerdo al Plan Regulador Comunal Vigente.
- Tipo de patente no afecta a distanciamiento art.8 Ley 19.925

### **JUNTA DE VECINOS**

- Consulta, a través de Ord. 7230-317 de fecha 26/09/2023 Junta De Vecinos N°31 Serena Oriente. Dando respuesta a través de carta de fecha 11/10/2023 Rechazan la patente solicitada. (acta reunión 81 votos en contra y 12 a favor).

### **INF. CARABINEROS**

- N° 79 de fecha 13/10/2023 de la 1° Comisaria de La Serena. No existen observaciones de acuerdo a las normas y artículos que rigen la materia.
- El grado de peligrosidad es de alto, el número de delitos se ha mantenido.

### **INF. PATTES COM**

- Solicitud patente de restaurante letra C) Art. 3° Ley N°19.925 de alcoholes.
- Actualmente se encuentran en funcionamiento con patente de restaurante pero sin venta de alcohol

RESTAURANTE / AVDA. GUILLERMO ULRIKSEN  
N° 3008-B



La Serena  
Chile



 **DOMINO EL**

Burger • Hot dog • Sandwich • Tequeños • Patacón • Cachapas

+56978278076

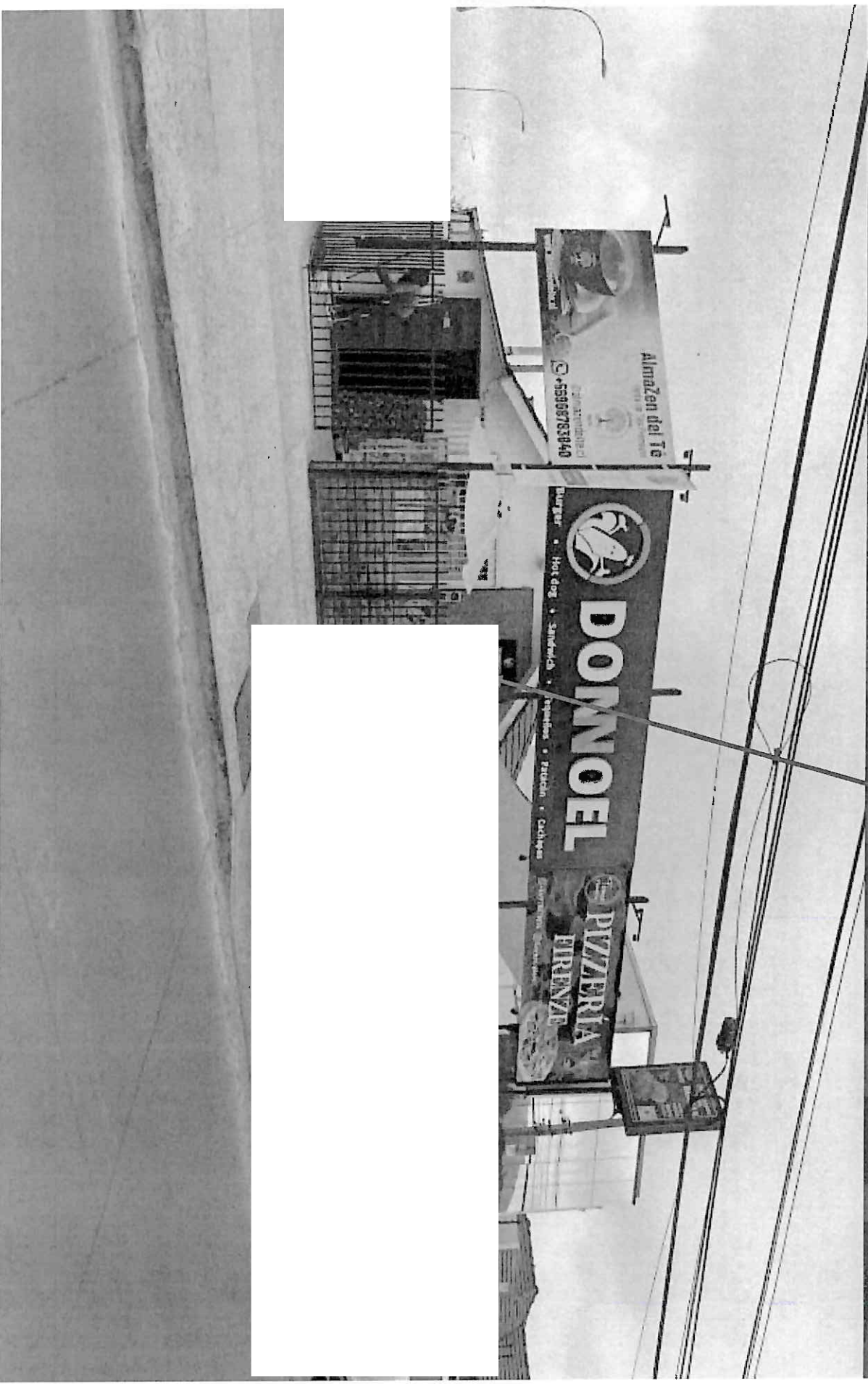
 [firenze pizza](#)



RESTAURANTE / AVDA. GUILLERMO ULRIKSEN  
N° 3008-B



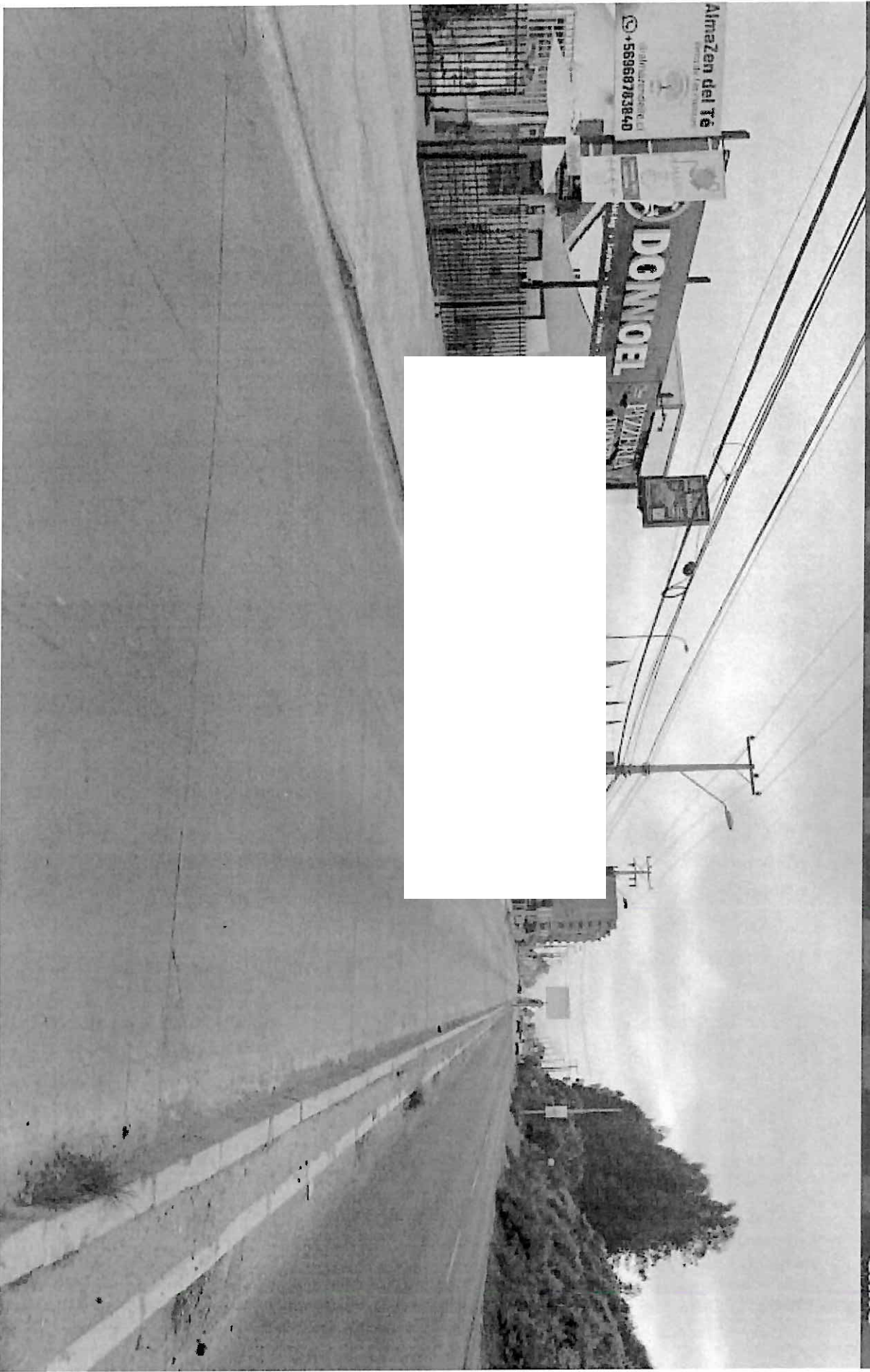
La Serena  
Chile



**RESTAURANTE / AVDA. GUILLERMO ULRIKSEN  
N° 3008-B**



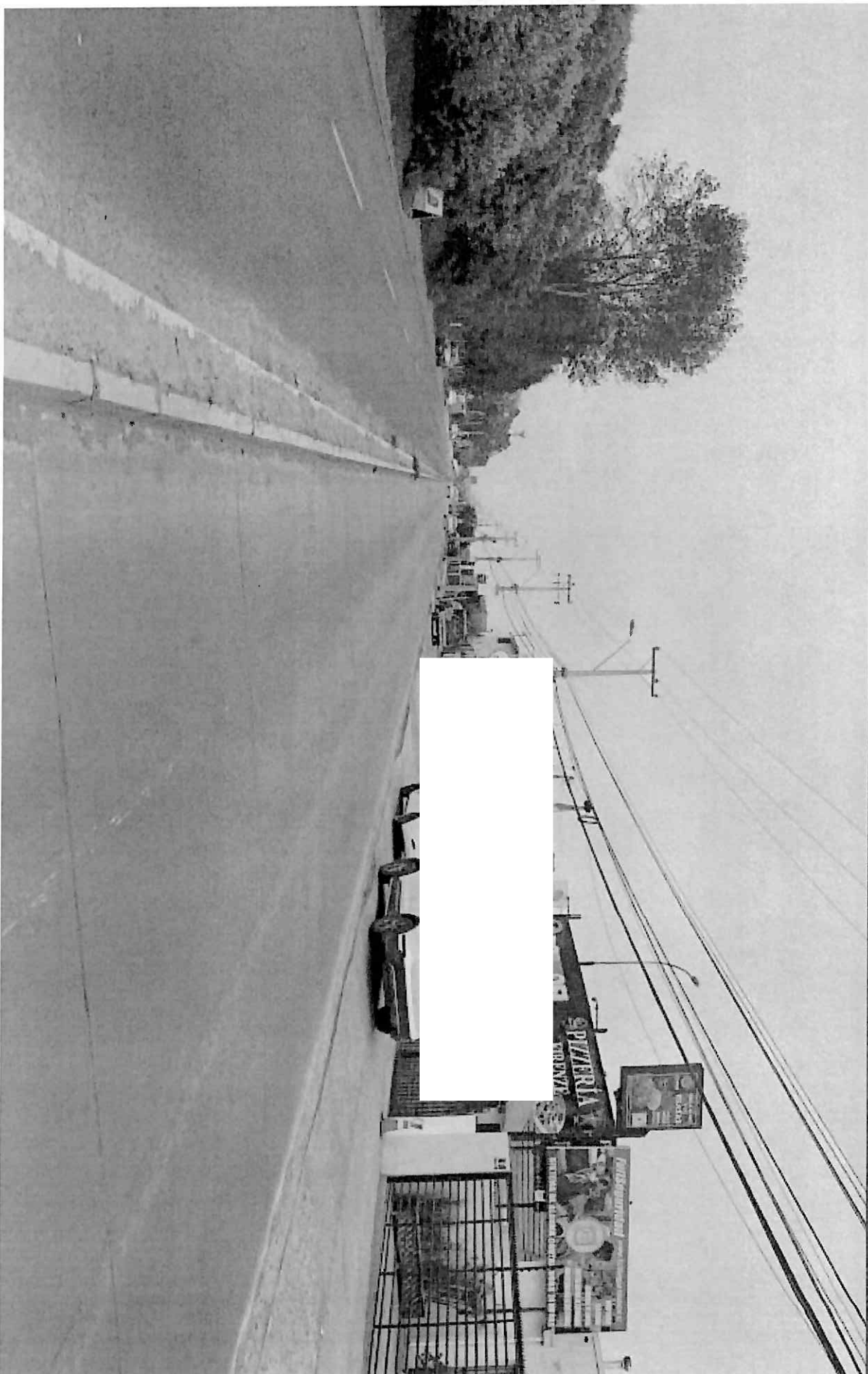
**La Serena  
Chile**



**RESTAURANTE / AVDA. GUILLERMO ULRIKSEN  
N° 3008-B**



**La Serena  
Chile**



# RESTAURANTE / AVDA. GUILLERMO ULRIKSEN N° 3008-B



**La Serena**  
Chile



# 1ª PRESENTACIÓN SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES



**La Serena**  
Chile

## DATOS SOLICITANTE:

<b>NOMBRE</b>	ALIMENTOS ASUMAKI SPA
<b>SOLICITA</b>	PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C)
<b>DIRECCIÓN</b>	AVDA. GABRIELA MISTRAL N° 3.390, LA SERENA
<b>NOMBRE DE FANTASÍA</b>	ASUMAKI

## INFORMES REQUERIDOS:

### **INF. PREVIO D.O.M.**

- Certificado N° 04-1797, de fecha 15/01/2024, informa zonificación y uso de suelo permitido de acuerdo de Plan Regulador Comunal Vigente.
- Tipo de patente no afecta a distanciaamiento art.8 Ley 19.925

### **JUNTA DE VECINOS**

- Consulta, a través de Ord. 7230-345 de fecha 10/10/2023 Junta De Vecinos N°4-R Villa El Milagro. No da respuesta.

### **INF. CARABINEROS**

- N° 80 de fecha 13/10/2023 de la 1° Comisaria de La Serena. No existen observaciones de acuerdo a las normas y artículos que rigen la materia.
- El grado de peligrosidad es medio, el número de delitos ha subido.

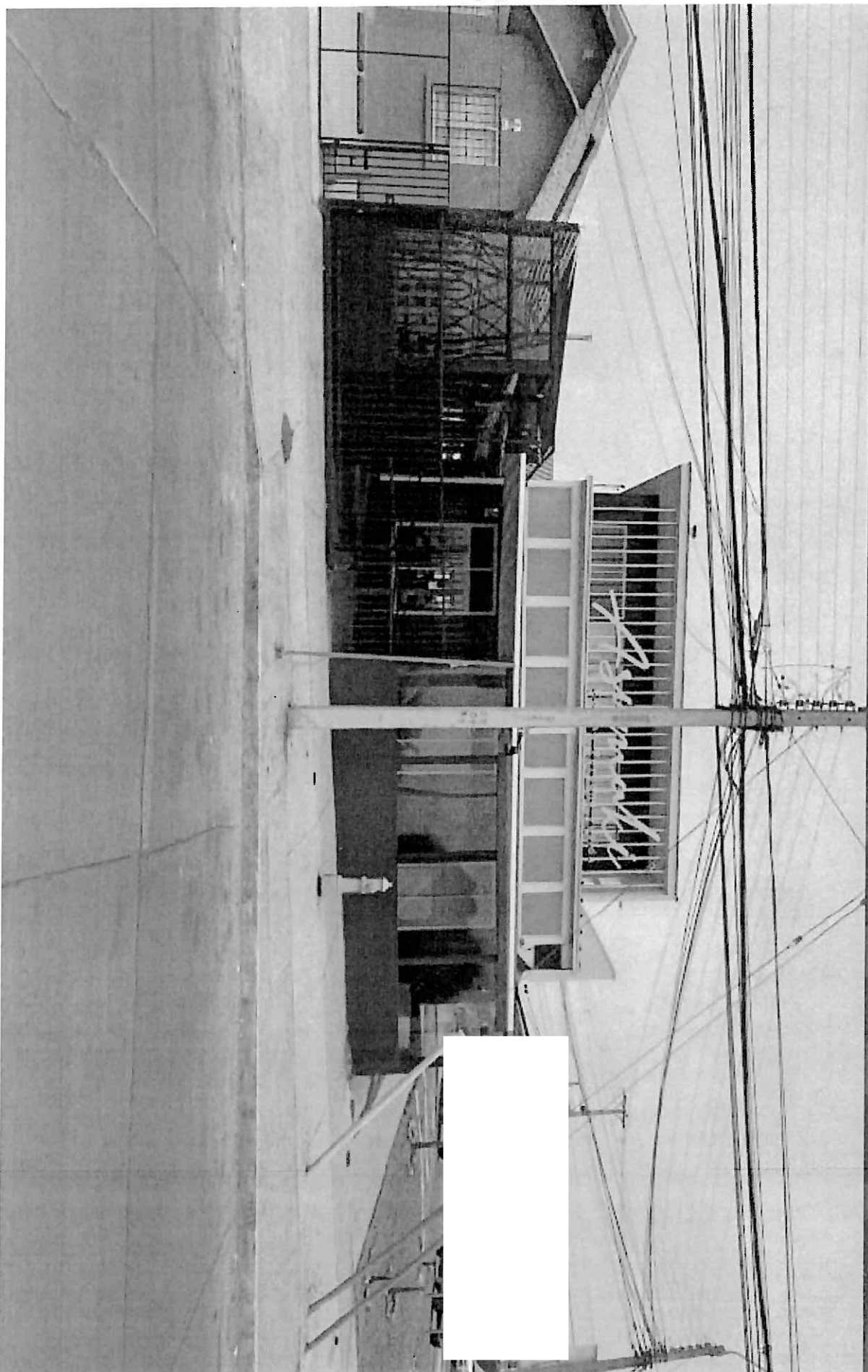
### **INF. PATTES COM**

- Solicitud patente de restaurante letra C) Art. 3° Ley N°19.925 de alcoholes.
- Actualmente se encuentran en funcionamiento con patente restaurante pero sin venta de alcohol.

**RESTAURANTE / AVDA. GABRIELA MISTRAL  
N°33390 / ASUMAKI**



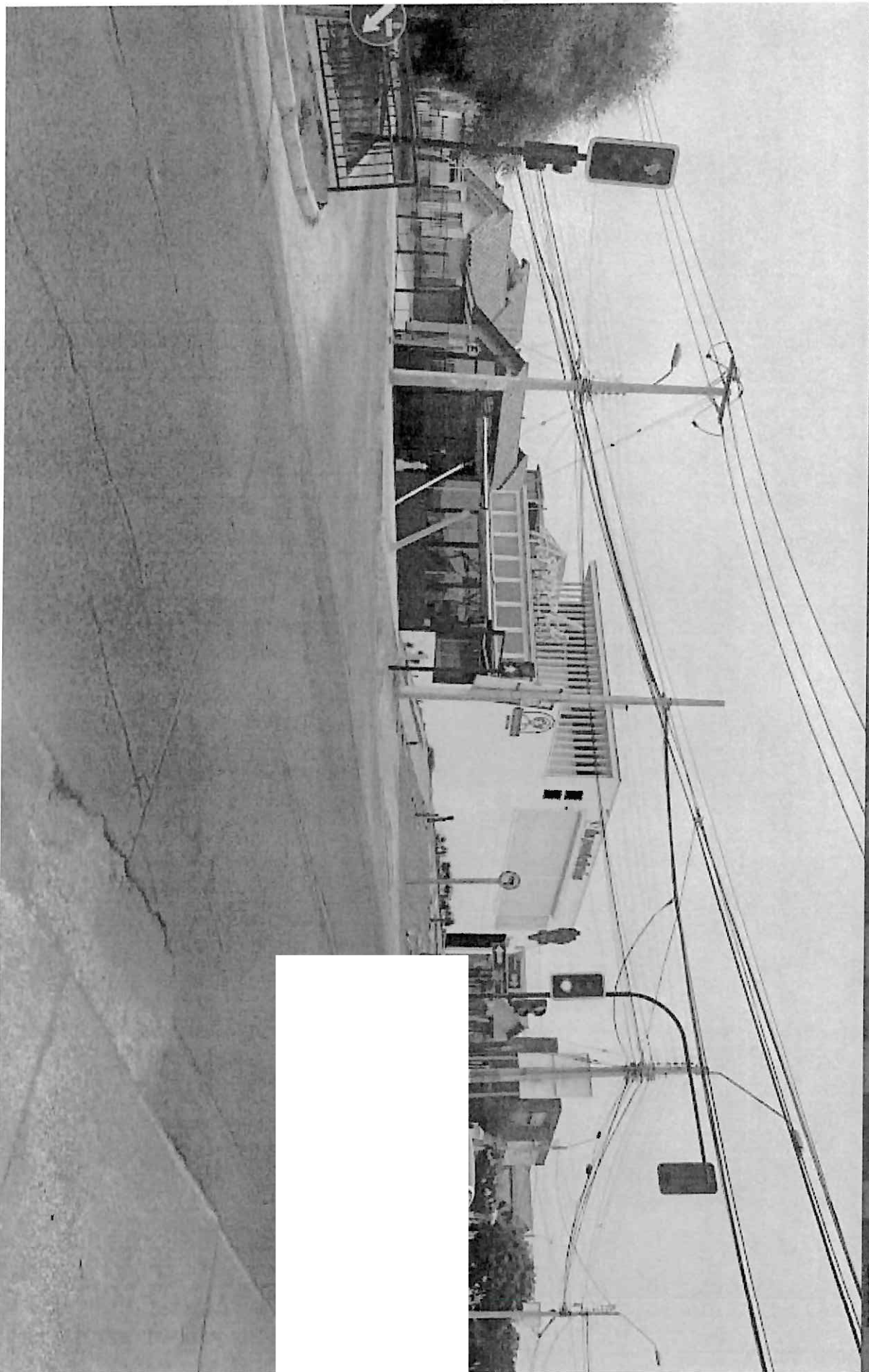
**La Serena  
Chile**



**RESTAURANTE / AVDA. GABRIELA MISTRAL  
N°3390 / ASUMAKI**



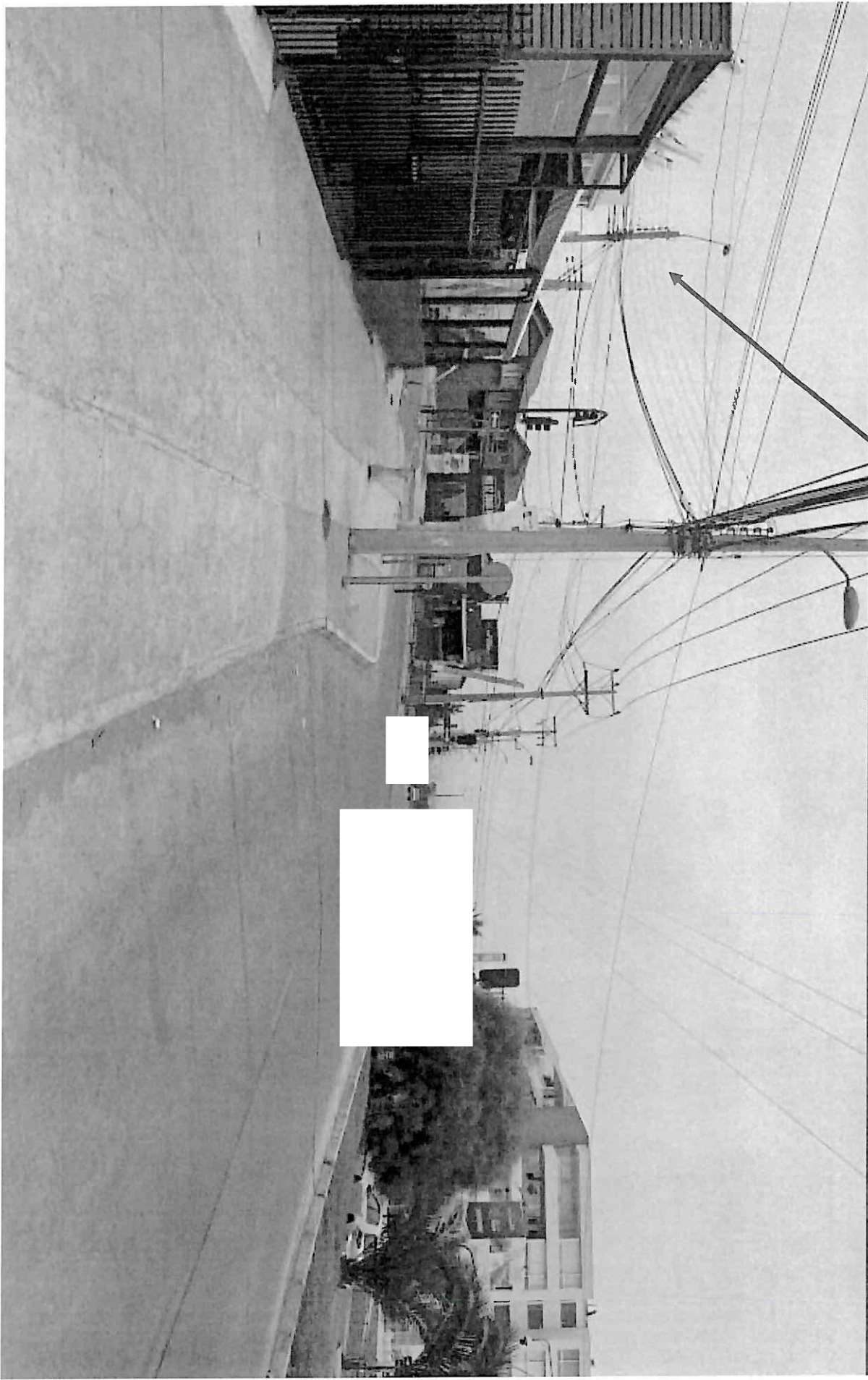
**La Serena  
Chile**



**RESTAURANTE / AVDA. GABRIELA MISTRAL  
N°3390 / ASUMAKI**



**La Serena  
Chile**





# 1ª PRESENTACIÓN SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES



La Serena  
Chile

## DATOS SOLICITANTE:

NOMBRE	IDJ SERVICIOS E INVERSIONES SPA
SOLICITA	PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C)
DIRECCIÓN	AVDA. CUATRO ESQUINAS N° 1.557, LA SERENA
NOMBRE DE FANTASÍA	COFFE RESTAURANTE

## INFORMES REQUERIDOS:

### INF. PREVIO D.O.M.

- Certificado N° 04-101, de fecha 16/01/2024, informa zonificación y uso de suelo permitido de acuerdo de Plan Regulador Comunal Vigente.
- Tipo de patente no afecta a distanciamiento art.8 Ley 19.925

### JUNTA DE VECINOS

- Consulta, a través de Ord. 7230-311 de fecha 26/09/2023 Junta De Vecinos Milagro de la Trinidad No da respuesta.

### INF. CARABINEROS

- N° 66 de fecha 01/08/2023 de la 1° Comisaria de La Serena. No existen observaciones de acuerdo a las normas y artículos que rigen la materia.
- El grado de peligrosidad es alto, el numero de delitos ha subido.

### INF. PATTES COM

- Solicitud patente de restaurante letra C) Art. 3° Ley N°19.925 de alcoholes.
- Actualmente se encuentran en funcionamiento con patente restaurante pero sin venta de alcohol.

RESTAURANTE / AVDA. CUATRO ESQUINAS  
N° 1557



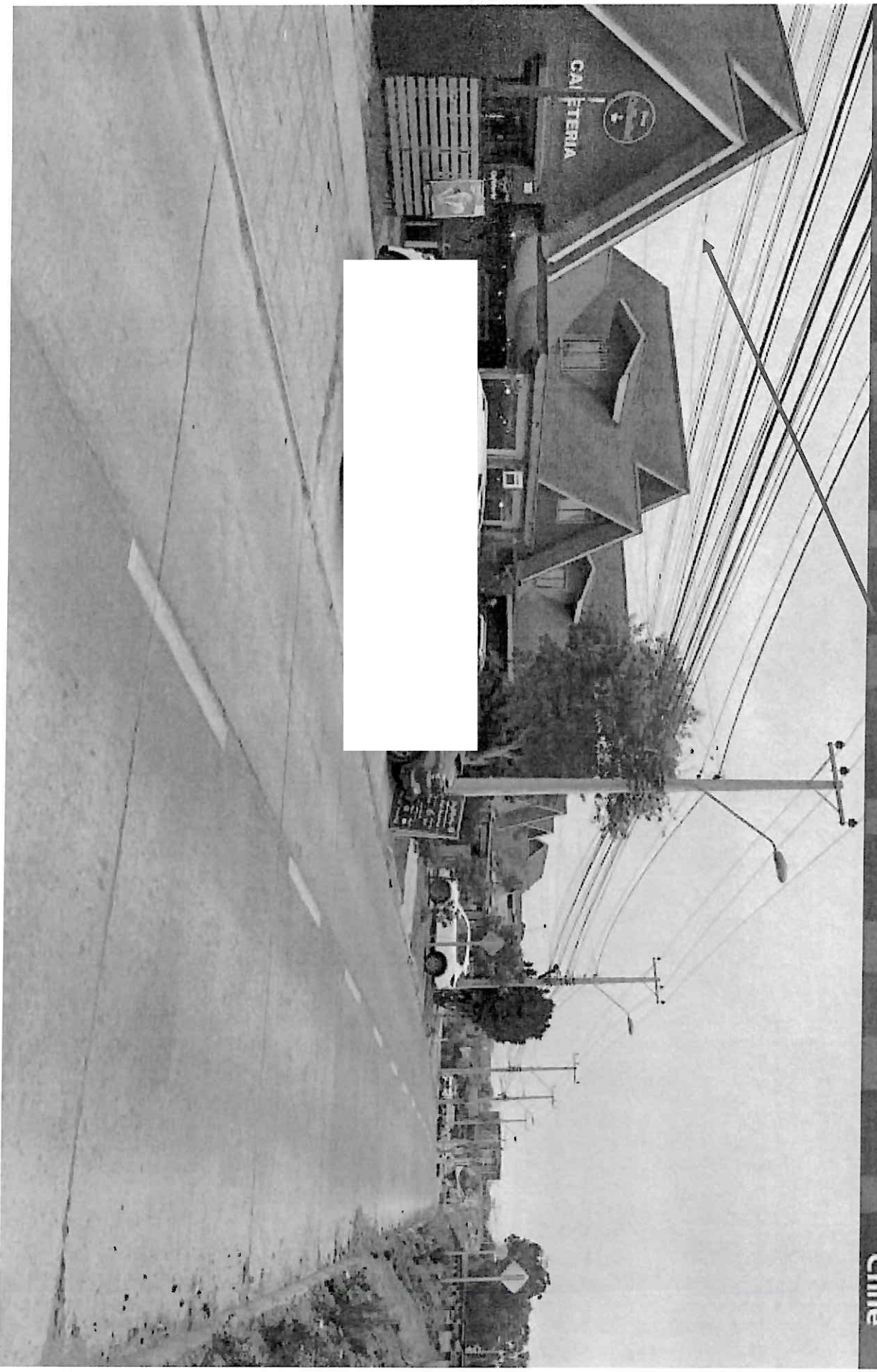
La Serena  
Chile



**RESTAURANTE / AVDA. CUATRO ESQUINAS  
N° 1557**



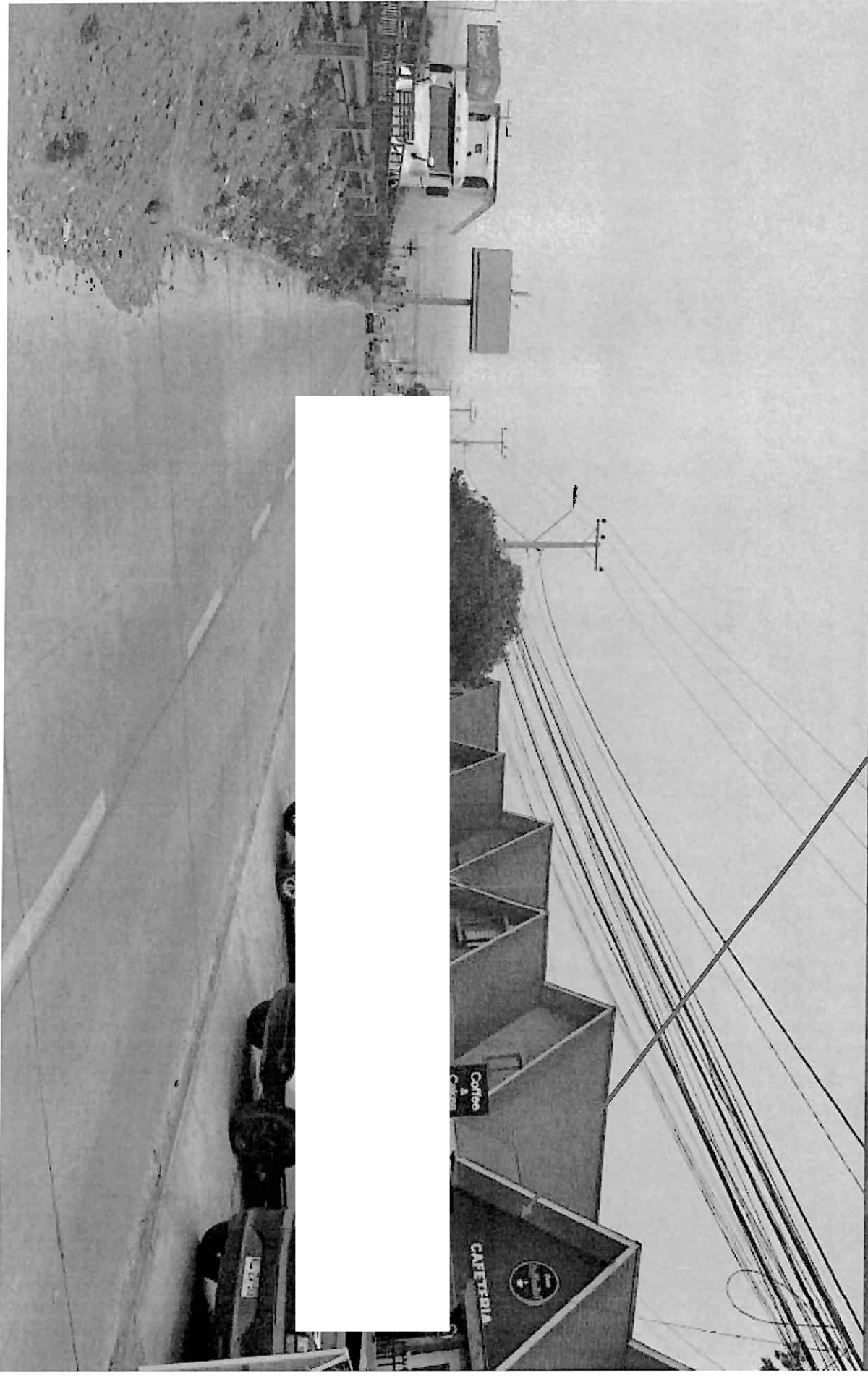
**La Serena  
Chile**



**RESTAURANTE / AVDA. CUATRO ESQUINAS  
N° 1557**



**La Serena  
Chile**



# RESTAURANTE / AVDA. CUATRO ESQUINAS N° 1557



**La Serena**  
Chile



# 1ª PRESENTACIÓN SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES



La Serena  
Chile

## DATOS SOLICITANTE:

NOMBRE	JUAN FRANCISCO GUZMAN DIAZ
SOLICITA	PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C)
DIRECCIÓN	RENGIFO N°261, LA SERENA
NOMBRE DE FANTASÍA	RESTAURANT "PANCHOP"

## INFORMES REQUERIDOS:

### INF. PREVIO D.O.M.

- Certificado N° 04-1767, de fecha 15/11/2023, informa zonificación y uso de suelo permitido de acuerdo al Plan Regulador Comunal Vigente.
- Tipo de patente no afecta a distanciamiento art.8 Ley 19.925

### JUNTA DE VECINOS

- Consulta, a través de Ord. 7230-342 de fecha 12/10/2023 Junta De Vecinos La Serena Centro. No da respuesta.

### INF. CARABINEROS

- N° 86 de fecha 03/11/2023 de la 1° Comisaria de La Serena. No existen observaciones de acuerdo a las normas y artículos que rigen la materia.
- El grado de peligrosidad es alto, el número de delitos ha subido.

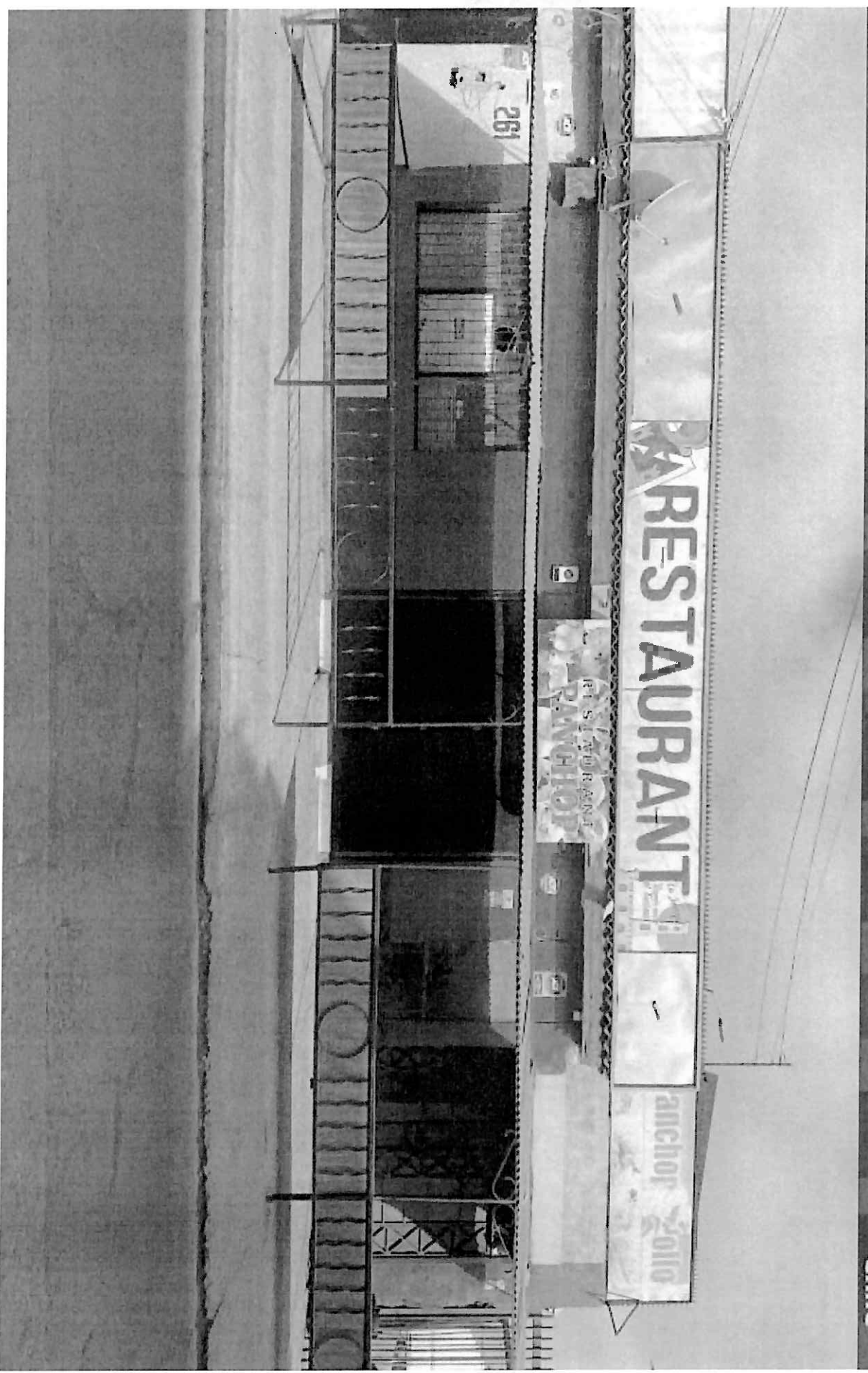
### INF. PATTES COM

- Solicitud patente de restaurante letra C) Art. 3° Ley N°19.925, primera instancia.

RESTAURANTE / RENGIFO N° 261 / PANCHOP



La Serena  
Chile



RESTAURANTE / RENGIFO N° 261 / PANCHOP



La Serena  
Chile



RESTAURANTE / RENGIFO N° 261 / PANCHOP



La Serena  
Chile



# RESTAURANTE / RENGIFO N° 261 / PANCHOP



**La Serena**  
Chile





**La Serena**  
Chile

# **SOLICITUD DE PATENTE DE ALCOHOL DEFINITIVA 2º INSTANCIA (3)**

## 2ª PRESENTACIÓN

# SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES

1era presentación 11-05-2022 Sesión N° 1.267



**La Serena**  
Chile

### DATOS SOLICITANTE:

<b>NOMBRE</b>	DANIEL MENDEZ NARVAEZ
<b>SOLICITA</b>	CAMBIO DE DOMICILIO LETRA A) ART. 3 LEY DE ALCOHOLES DEPÓSITO DEBEBIDAS ALCOHOLICAS (ROL 400277)
<b>DIRECCIÓN</b>	GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA N° 2.925
<b>NOMBRE DE FANTASÍA</b>	BOTILLERIA LOS OLIVOS

### INFORMES REQUERIDOS:

#### INF. PREVIO D.O.M.

- Aprobado por la Dirección de Obras como "local apto" con fecha 09-01-2024..
- Patente cumple con distanciamiento art.8 Ley 19.925

#### JUNTA DE VECINOS

- Carta de fecha 11-04-2022 de la JVV N°12 Cisternas Sur. Opinión positiva. de un universo de 26 votantes, 22 aprobaron

#### INF. CARABINEROS

- N° 13 del 20/01/2022. de la 1° Comisaría de La Serena. No existen observaciones de acuerdo a las normas y artículos que rigen la materia.

#### INF. PATTES COM

- Solicitud de cambio de domicilio de la patente depósito de bebidas alcohólicas letra A) Art. 3° Ley N°19.925 de alcoholes, Rol 400277, Segunda Instancia.

**CAMBIO DOMICILIO DEPOSITO BEBIDAS  
ALCOHOLICAS / GABRIEL GONZALEZ VIDELA  
N°2.925 / BOTILLERÍA LOS OLIVOS**



**La Serena  
Chile**

**APROBADA POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN ORDINARIA  
N° 1.267 DEL DÍA 11 DE MAYO DEL 2022.**

**CAMBIO DOMICILIO DEPOSITO BEBIDAS  
ALCOHOLICAS / GABRIEL GONZALEZ VIDELA  
N°2.925 / BOTILLERÍA LOS OLIVOS**



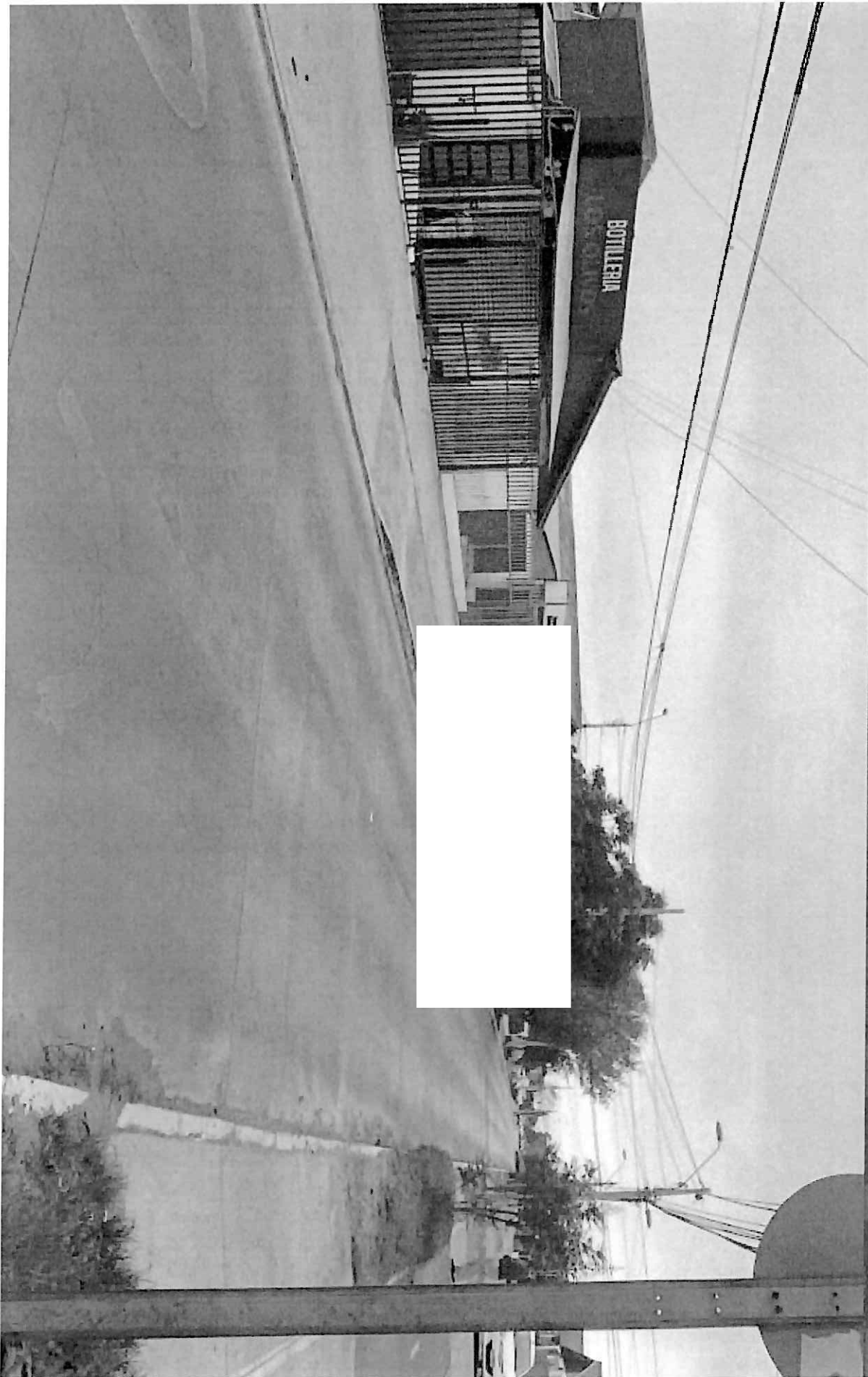
**La Serena  
Chile**



**CAMBIO DOMICILIO DEPOSITO BEBIDAS  
ALCOHOLICAS / GABRIEL GONZALEZ VIDELA  
N°2.925 / BOTILLERÍA LOS OLIVOS**



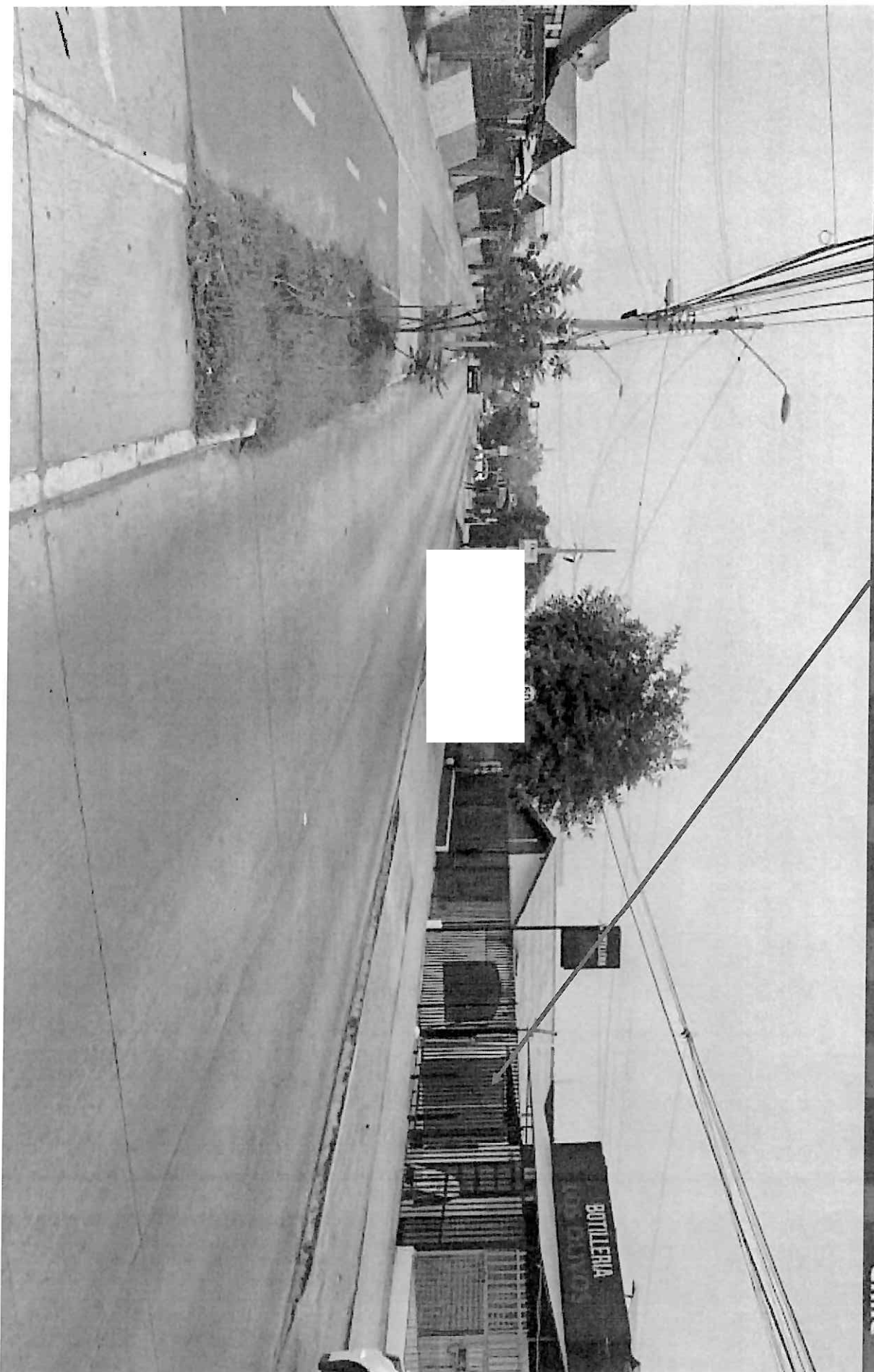
**La Serena  
Chile**



**CAMBIO DOMICILIO DEPOSITO BEBIDAS  
ALCOHOLICAS / GABRIEL GONZALEZ VIDELA  
N°2.925 / BOTILLERÍA LOS OLIVOS**



**La Serena  
Chile**



# CAMBIO DOMICILIO DEPOSITO BEBIDAS ALCOHOLICAS / GABRIEL GONZALEZ VIDELA N°2.925 / BOTILLERÍA LOS OLIVOS



**La Serena**  
Chile

**BOTILLERÍA LOS OLIVOS**

Escribe una descripción para la masa

- Leyenda**
- Av. 3° Street González Videla 2925
  - Dell Calle
  - Elemento 1
  - Veterinaria Los Perales



## 2ª PRESENTACIÓN

# SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES

1era presentación 29-11-2023 Sesión N° 1.330



La Serena  
Chile

### DATOS SOLICITANTE:

<b>NOMBRE</b>	ADMINISTRACIÓN E INVERSIONES SS SPA
<b>SOLICITA</b>	PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C)
<b>DIRECCIÓN</b>	AVDA. EL LIBERTADOR N° 1.476, LA SERENA
<b>NOMBRE DE FANTASÍA</b>	BRASAS KING

### INFORMES REQUERIDOS:

#### INF. PREVIO D.O.M.

- Aprobado por la Dirección de Obras como "local apto" con fecha 15-01-2024.
- Tipo de patente no afecta a distanciamiento art.8 Ley 19.925

#### JUNTA DE VECINOS

- Ord. N° 7230-280 del 31-08-2023 consulta Junta de Vecinos N°17 Nova. Dando respuesta a través de carta de fecha 15/09/2023 Aprueban la patente solicitada. (acta reunión 32 votos a favor y 14 en contra).

#### INF. CARABINEROS

- N° 650 de fecha 25/10/2023 de la 6° Comisaría de La Serena. Sin observaciones legales; sin embargo señala que no es recomendable por lo complejo en lo delictual del sector.
- El grado de peligrosidad es alto, el numero de delitos ha subido.

#### INF. PATTES COM

- Actualmente se encuentran en funcionamiento con patente comercial de restaurante sin venta de alcohol.
- El local mantiene una patente de alcoholes temporal hasta el 31 de marzo de 2024.

**RESTAURANTE / AVDA. EL LIBERTADOR  
N°1.476 / BRASAS KING**



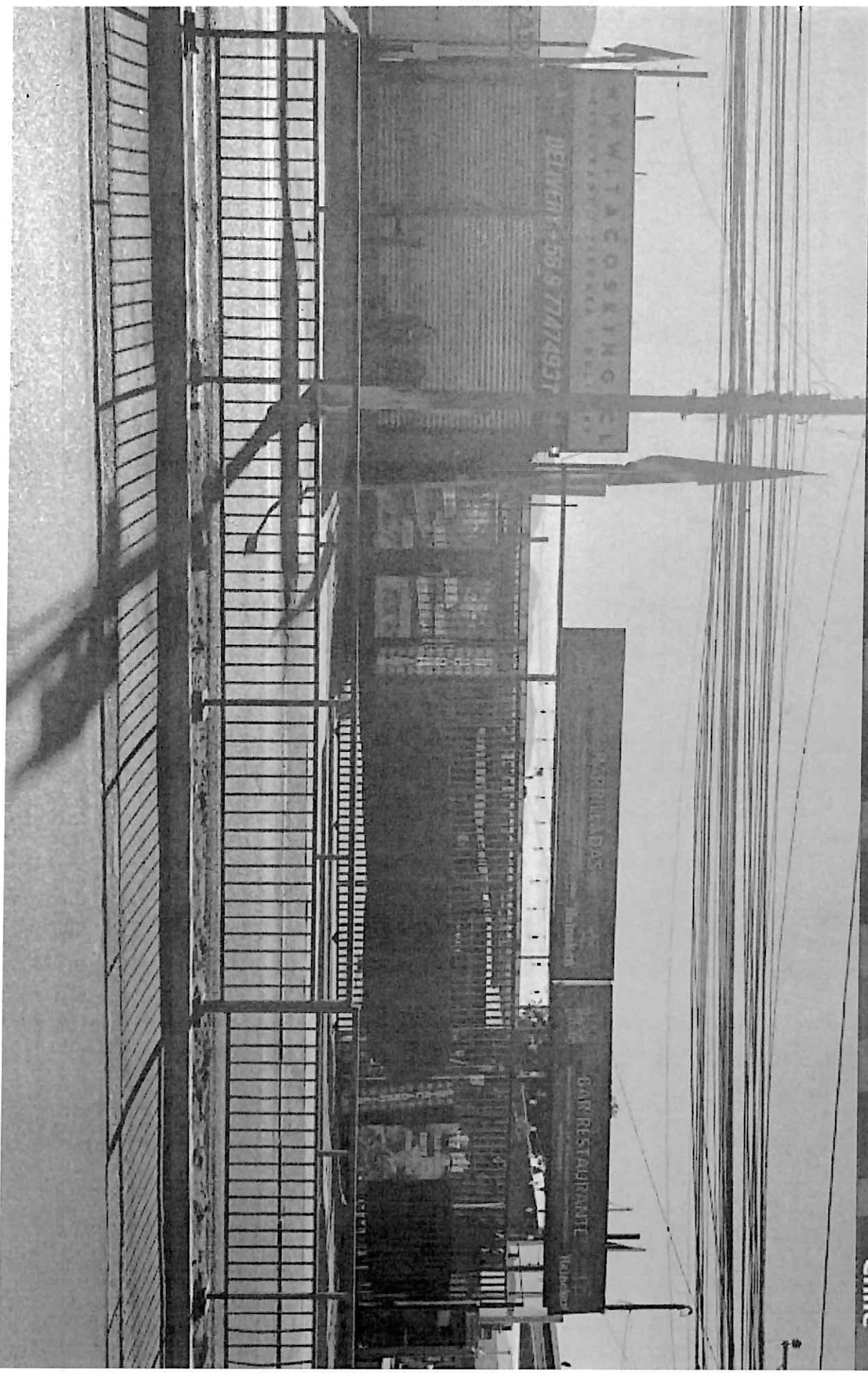
**La Serena  
Chile**

**APROBADA POR MAYORIA, EN SESIÓN ORDINARIA N° 1.330  
DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2023, ESTE ACUERDO  
CUENTA CON EL RECHAZO DEL SR. FÉLIX VELASCO, LA  
ABSTENCIÓN DE LA SRTA. RAYEN POJOMOVSKY Y LA  
AUSENCIA DE LA SRTA. DANIELA MOLINA.**

RESTAURANTE / AVDA. EL  
LIBERTADOR N°1.476 / BRASAS KING



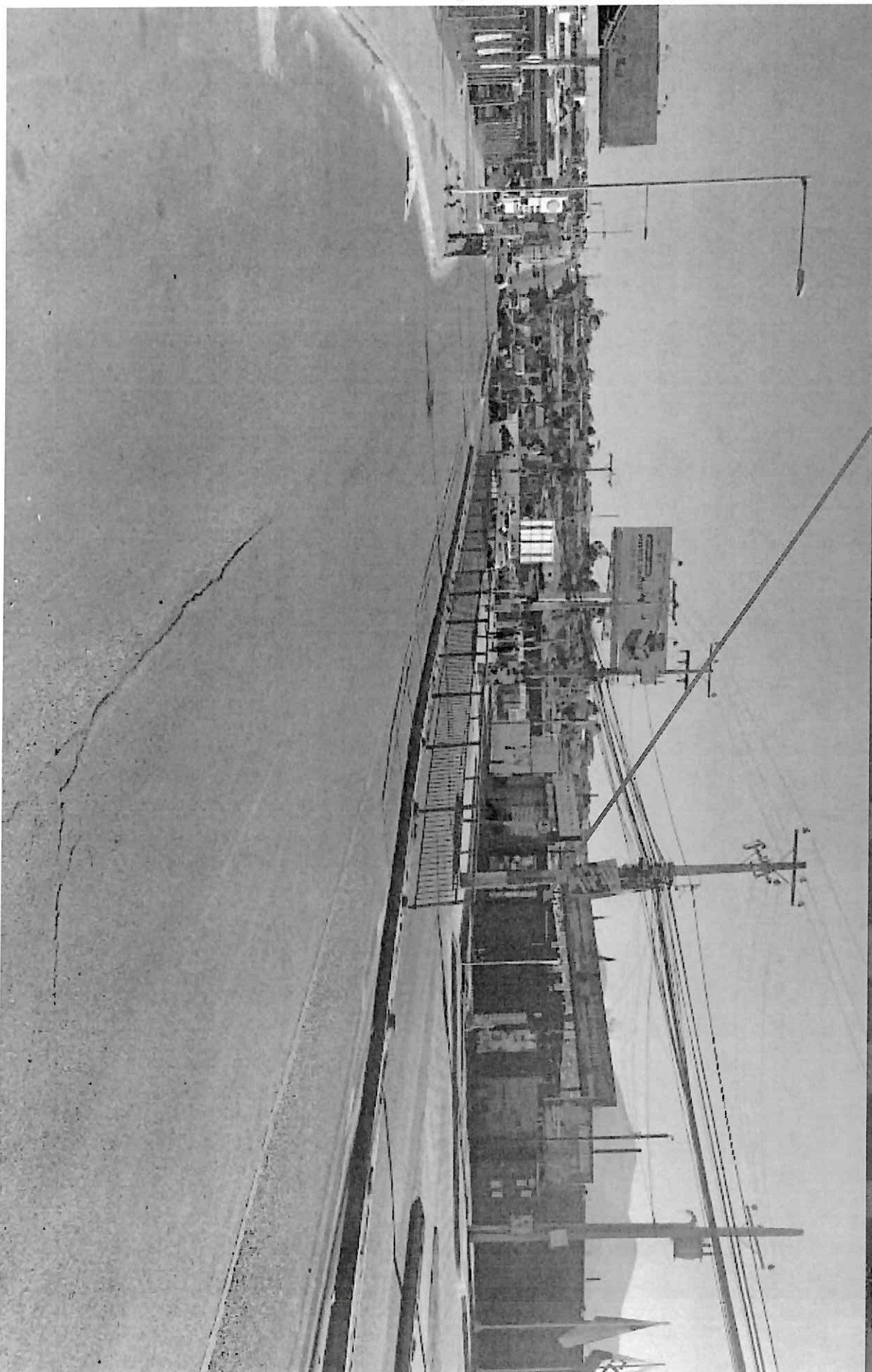
La Serena  
Chile



**RESTAURANTE / AVDA. EL LIBERTADOR  
N°1.476 / BRASAS KING**



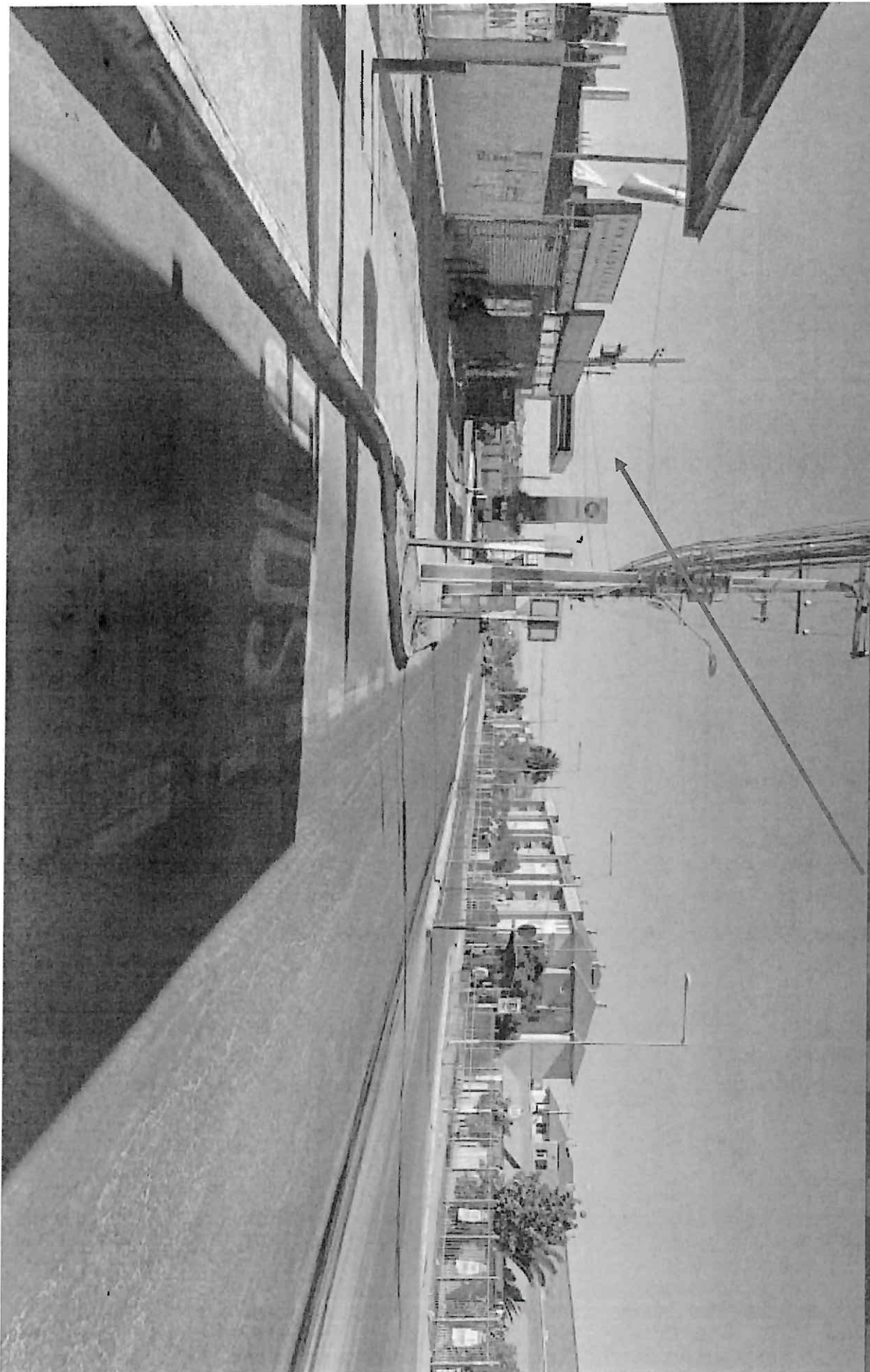
**La Serena  
Chile**



**RESTAURANTE / AVDA. EL LIBERTADOR  
N°1.476 / BRASAS KING**



**La Serena  
Chile**





## 2ª PRESENTACIÓN

### SOLICITUD PATENTE DE ALCOHOLES

1era presentación 17-05-2023 Sesión N° 1.311



La Serena  
Chile

#### DATOS SOLICITANTE:

NOMBRE	SERVICIOS GASTRONOMICOS CHAMO BURGER SPA.
SOLICITA	PATENTE DE RESTAURANTE LETRA C)
DIRECCIÓN	HUANHUALI N° 519
NOMBRE DE FANTASÍA	CHAMOS BURGER

#### INFORMES REQUERIDOS:

##### INF. PREVIO D.O.M.

- Aprobado por la Dirección de Obras como "local apto" con fecha 15-01-2024.
- Tipo de patente no afecta a distanciamiento art.8 Ley 19.925

##### JUNTA DE VECINOS

- Ord. N° 06-017 del fecha 16/01/2023 consulta junta de vecinos N°11 José Manuel Balmaceda. No se encuentra vigente.

##### INF. CARABINEROS

- Oficio N° 05 de fecha 22/02/2023 de la 1° comisaria de La Serena. Sin observaciones legales.

##### INF. PATTES COM

- Patente de restaurante letra C) art. 3° ley N°19.925 de alcoholes, en segunda instancia

**RESTAURANTE / HUANHUALI N° 519 /  
"CHAMOS BURGER"**



**La Serena  
Chile**

**APROBADA POR MAYORIA, EN SESIÓN ORDINARIA N° 1.311  
DEL DÍA 17 DE MAYO DEL 2023, CON LA ABSTENCIÓN DEL  
SR. CAMILO ARAYA.**

RESTAURANTE / HUANHUALI N°519 /  
"CHAMOS BURGER"



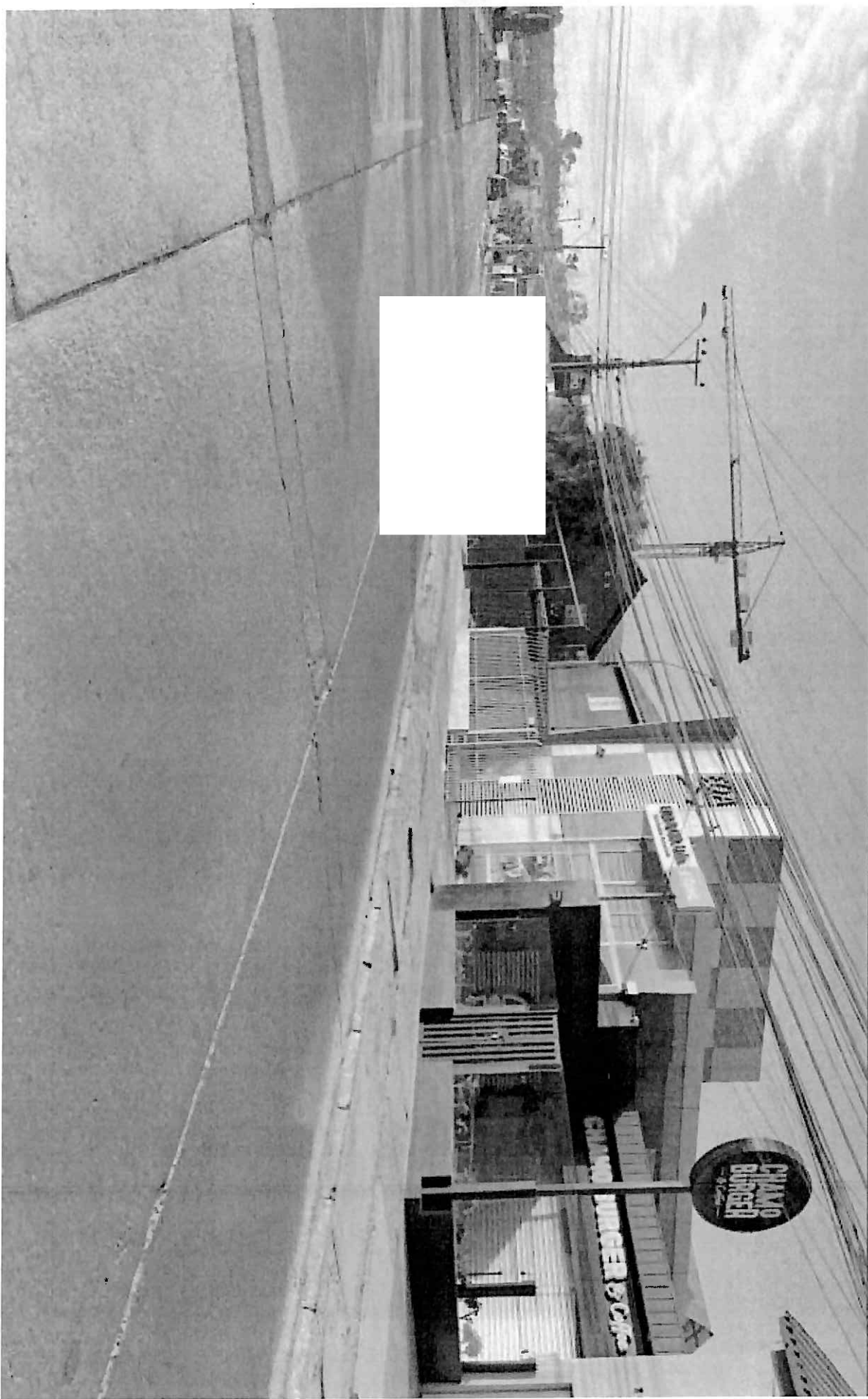
La Serena  
Chile



**RESTAURANTE / HUANHUALI**  
**Nº519 / "CHAMOS BURGER"**



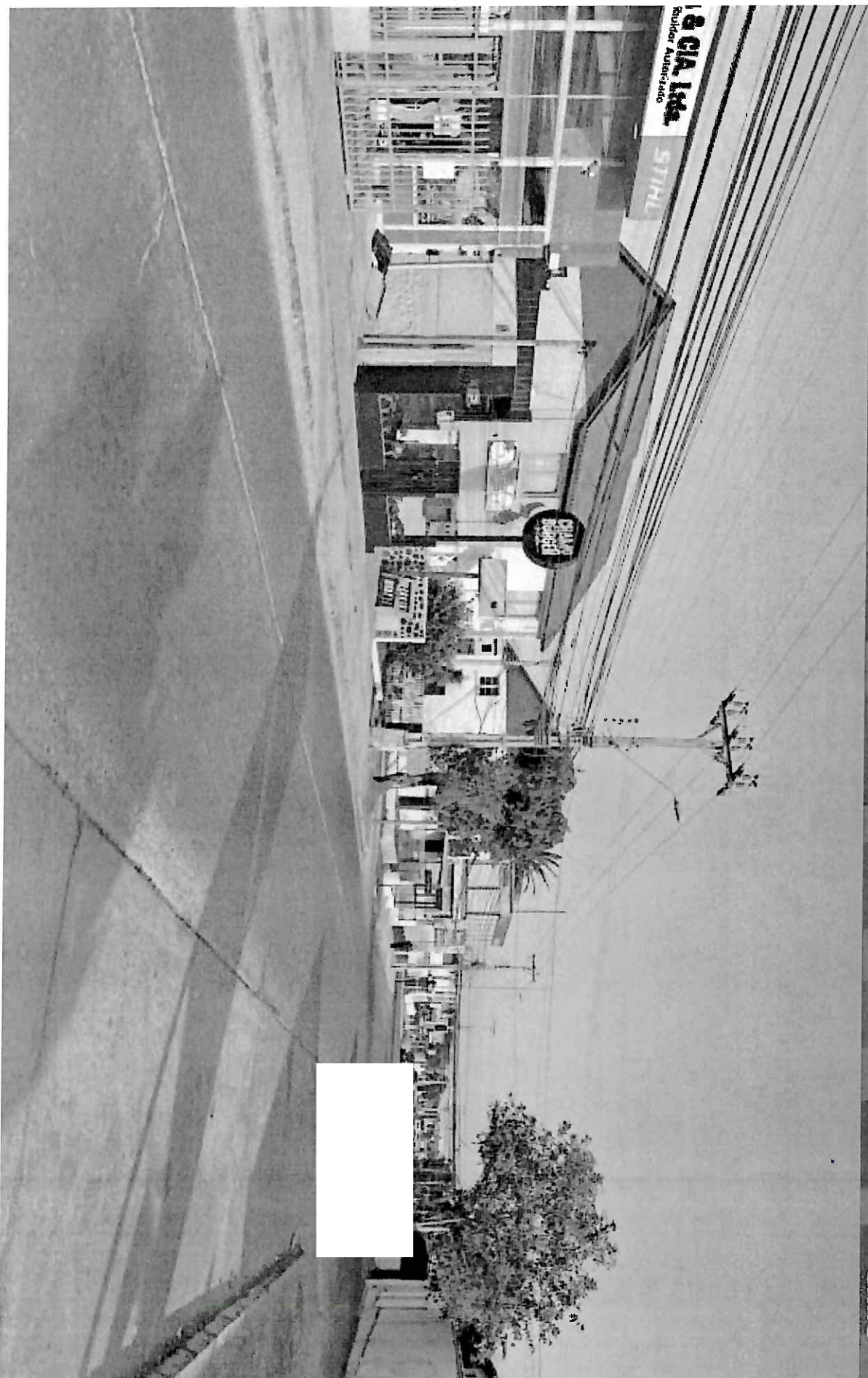
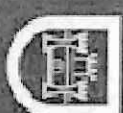
**La Serena**  
Chile



RESTAURANTE / HUANHUALIN°519 /  
"CHAMOS BURGER"



La Serena  
Chile



RESTAURANTE / HUANHUALI N°519 /  
"CHAMOS BURGER"

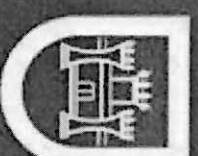


La Serena  
Chile





**La Serena**  
Chile

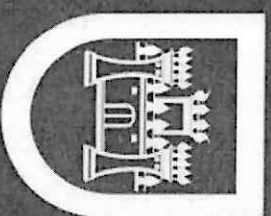


**PRESENTACIÓN**  
**PATENTES DE ALCOHOLES**

**MUCHAS GRACIAS POR SU**  
**ATENCIÓN**

# PRESENTACIÓN

## AUMENTO DE CONTRATO DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA RECINTOS MUNICIPALES



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

### SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO

N.º 1.344 DEL 20.03.2024.

# AUMENTO DE CONTRATO DE GGSS



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## ANTECEDENTES GENERALES

- Se presenta para aprobación del **Aumento del contrato** de Servicio de Guardias para Recintos Municipales.
- A modo de contexto, indicar que en la Sesión N° 1.324 del 27.09.2023, se acordó adjudicar la Licitación Pública N° **ID: 4295-36-LR23** denominada **“Servicios de Guardias para Recintos Municipales”**, y que el Decreto Alcaldicio N° 2.659 de fecha 07.11.2023., aprueba el contrato adjudicado a la empresa **“Desarrollos y Proyectos de Ingeniería INGETECH S.A.”**, para que se iniciaran la prestación de los servicios a contar del día 06.11.2023.
- El contrato actual cubre 14 recintos municipales, por una duración de 36 meses con un valor de **\$70.174.300.- Impuesto IVA incluido por mes y total de \$2.526.274.800.- Impuesto IVA incluido por el total de los servicios.**
- Los recintos incluidos en la licitación son los siguientes: *Estadio La Portada, Coliseo Munumental, Parcela 41, Aparcadero Municipal (Corral), Ex CCU, Parque Pedro de Valdivia, Delegación de la Avda. del Mar, Edificio Consistorial, Edificio José Miguel, Delegación de Las Compañías, Ex CGE, Parque G. Coll, El Faro Monumental y la Bodega de Rengifo.*



## ANTECEDENTES DEL AUMENTO:

- Existiendo la necesidad de ampliar la cobertura de los servicios de Guardias a otros recintos municipales, se ha decidido hacer efectivo el aumento de dichos servicios según lo prescrito en las bases de licitación y en le respectivo contrato.
- El contrato en su numeral Segundo señala que “...*contrata a la empresa Desarrollo y Proyectos de Ingeniería Ingetech S.A., para la prestación de un servicio de guardias, a realizarse de acuerdo a lo dispuesto, en el presente contrato, en las bases administrativas, especificaciones técnicas, aclaraciones, reglamentación y normas técnicas vigentes sobre la materia de la licitación respectiva, para los 14 recintos municipales que se indican a continuación...*”;
- Las Bases Administrativas en el Punto Nº 22.6.1, sobre el Aumento de Servicios, en el quinto párrafo señala que “El monto máximo de los aumentos no podrá superar el 30% del montc contratado”. Para estos efectos el ITC formulará el requerimiento al Proveedor, quien deberá presentar un presupuesto según los valores ofertados en el Formato Nº 9, Presupuestc Detallado.



## **ANTECEDENTES DEL AUMENTO:**

En concordancia con lo señalado, y ante la necesidad manifiesta de tener servicios de vigilancia en aquellos recintos municipales que no lo cuentan, la Sección de Recintos Municipales, dependiente del Departamento de Servicios Generales ha definido la solicitud de contratación de dicho servicio para un total de 9 recintos:

1. Parque Espejo del Sol,
2. Primer Juzgado de Policía Local,
3. Segundo Juzgado de Policía Local,
4. Biblioteca Municipal,
5. Centro Cultural de Las Compañías El Olivar,
6. Oficina de la Mujer,
7. Edificio Los Carrera,
8. Centro Cultural Santa Inés,
9. Centro Comunitario La Pampa.

# AUMENTO DE CONTRATO DE GGSS



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## SOLICITUD AUMENTO DE CONTRATO DE SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA RECINTOS MUNICIPALES

INSTALACIÓN	TURNOS	HORARIO	DÍAS	CANTIDAD DE GUARDIAS	VALOR POR GUARDIA	VALOR NETO MENSUAL	VALOR BRUTO MENSUAL
Parque Espejo del Sol	1	08:00 a 20:00	Lunes a Domingo	2	920.058	1.840.116	2.189.738
	1	20:00 a 08:00	Lunes a Domingo	4	920.058	3.680.232	4.379.476
Centro Comunitario La Pampa	1	20:00 a 08:00	Lunes a Domingo	2	920.058	1.840.116	2.189.738
Centro Cultural Santa Inés	1	20:00 a 08:00	Lunes a Domingo	2	920.058	1.840.116	2.189.738
2° Juzgado de Policía Local	1	20:00 a 08:00	Lunes a Domingo	2	920.058	1.840.116	2.189.738
Edificio Los Carrera	1	08:00 a 20:00	Lunes a Domingo	2	920.058	1.840.116	2.189.738
Oficina de la Mujer	1	20:00 a 08:00	Lunes a Domingo	2	920.058	1.840.116	2.189.738
Biblioteca Municipal	1	20:00 a 08:00	Lunes a Domingo	2	920.058	1.840.116	2.189.738
1° Juzgado de Policía Local	1	20:00 a 08:00	Lunes a Domingo	2	920.058	1.840.116	2.189.738
Centro Comunitario el Olivar	1	20:00 a 08:00	Lunes a Domingo	2	920.058	1.840.116	2.189.738

# AUMENTO DE CONTRATO DE GGSS



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## RESUMEN DEL SERVICIO PRESTADO:

CONCEPTO	\$
TOTAL MENSUAL NETO	\$ 20,241,276
MENSUAL BRUTO	\$ 24,087,118
TOTAL POR 30 MESES	\$ 607,238,280
TOTAL POR 30 MESES BRUTO	\$ 722,613,540
PROPORCIONAL 5 DÍAS NETO	\$ 3,373,546
PROPORCIONAL 5 DÍAS BRUTO	\$ 4,014,520
TOTAL SERVICIO POR 31 MESES MÁS 5 DÍAS DE NOVIEMBRE 2026 NETO	\$ 610,611,826
TOTAL DEL SERVICIO POR 31 MESES MÁS 5 DÍAS DE NOVIEMBRE 2026 BRUTO	\$ 726,628,060

Disponibilidad Presupuestaria:

La Sección Presupuesto ha informado de la disponibilidad Presupuestaria, la que se encuentra incorporada en la modificación del próximo 20.03.2024.

# AUMENTO DE CONTRATO DE GGSS



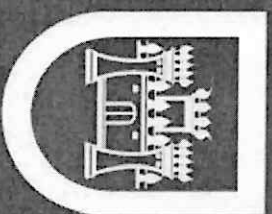
Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## RESUMEN DEL SERVICIO A PRESTAR

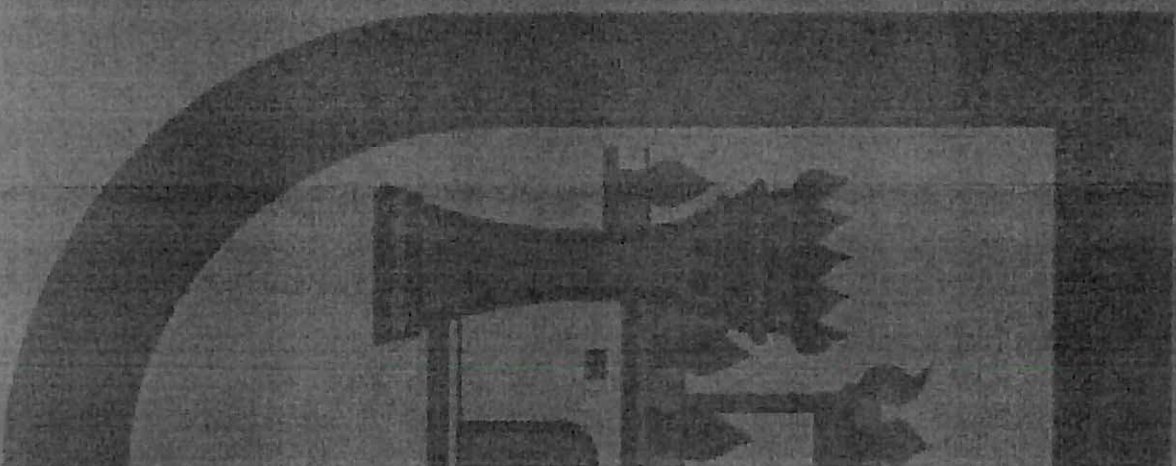
- Proveedor del Servicio: Empresa de Desarrollos y Proyectos Ingeniería Ingetech S.A.
- ITO del Contrato: Ximena Villagrán Tapia
- Cobertura del Servicio: 9 Recintos Municipales
- Duración del Servicio: 30 meses
- Valor Mensual del Servicio: \$24.087.118.-
- **Valor total del Servicio: \$ 726.628.060.-**

En relación a lo precedentemente expuesto, se solicita al Honorable Concejo, aprobar el aumento del Contrato de **“Servicios de Guardias para Recintos Municipales”**, que existe entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Empresa de Desarrollos y Proyectos de Ingeniería Ingetech S.A., por el período de 30 meses desde 01 de mayo hasta el 06 de noviembre 2026, período en el que se encuentran considerado los plazos para llevar a cabo los trámites administrativos que correspondan a la ejecución de los servicios asociados al aumento de este contrato, por un monto total de \$726.628.060.-

**MUCHAS GRACIAS  
POR SU ATENCIÓN**



Ilustre Municipalidad de  
**La Serena**



**ESTADO LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN  
DIRECTA DE SERVICIO DE ARRIENDO DE  
VEHÍCULOS**

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANAZAS

05 DE ABRIL DE 2024

# ESTADO LICITACIÓN Y SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS

Licitación Públicas Efectuadas Para La Contratación Vehículos:

Licitación N°	ID Licitación	Decreto/Fecha	Plazo	Situación
1ª	ID-4295-8-LR16	1.745/03-05-2016	48 meses	Adjudicada
2ª	ID-4295-18-LR20	574/13-05-2020	72 meses	Oferta Rechazada
3ª	ID-4295-6-LR21	814/23-07-2021	72 meses	Adjudicada y Resciliada
4ª	ID-4295-30-LR22	1.957/18-08-2022	36 meses	Oferta Inadmisibile
5ª	ID-4295-54-LR22	2.580/17-10-2022	36 meses	Adjudicada y Revocada
6ª	ID 4295-9-LR24	985/18-03-2024	36 meses	Publicada y en Curso

## **ESTADO LICITACIÓN Y SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS**

A partir del 18 de marzo de 2024, se dio inicio al 6to. proceso de licitación para el arriendo de vehículos motorizados, a través de Mercado Público, conforme al siguiente calendario:

- Fecha de Publicación: 18-03-2024 (Ejecutada)
- Fecha inicio de preguntas: 18-03-2024 (Ejecutada)
- Reunión informativa voluntaria: 21-03-2024 (Ejecutada)
- Fecha final de preguntas: 25-03-2024 (Ejecutada)
- Fecha de publicación respuestas: 02-04-2024 (Ejecutada)
- Fecha acto de apertura técnica: 18-04-2024
- Fecha de adjudicación: 06-06-2024

En función de lo anterior, se puede señalar que el día 21 de marzo del presente, se realizó la reunión informativa voluntaria de acuerdo a lo estipulado en las Bases de la Licitación ID-4295-9-LR24, que no inhibe la participación en la licitación de otras empresas, en la que participaron el DAF, la Jefatura del Depto. SS.GG. y de la Sección Transportes. A esta reunión informativa y voluntaria asistieron 03 empresas del rubro automotriz, las cuales se indican a continuación:

- Empresa Comercial Clavería.
- Empresa Piamonte S. A.
- Empresa West Renta Car.

## **ESTADO LICITACIÓN Y SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS**

Actualmente, el servicio es prestado por la empresa Piamonte S. A., a través de Contratación Directa, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 924 de fecha 05 de marzo de 2024, el cual aprueba el Contrato por el Servicio de Arriendo de 30 Vehículos, por el período comprendido entre el 01 de Julio del 2023 hasta el 31 de Marzo del 2024.

No concordando el plazo de adjudicación e implementación de la Licitación ID-4295-9-LR24, se hace necesario darle continuidad al servicio de Arriendo de Vehículos para el municipio, para lo cual de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 19.886, y según sus últimas modificaciones, no habiendo “Convenio Marco” en el mercado Público para la contratación de este servicio, se ha debido definir un Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, para solicitar contratación directa en su prestación.

El Decreto Alcaldicio N° 1.009 del 19 de marzo de 2024, aprueba el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, para la Contratación del “Servicio de Arriendo de 30 Vehículos Motorizados”, estableciendo condiciones para la contratación.

## **ESTADO LICITACIÓN Y SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS**

endo necesario mantener el servicio, es que se establecieron las Especificaciones Técnicas mediante el Pliego  
ondiciones ya señalado, por lo que se solicitó cotizaciones de acuerdo a lo prescrito en dicho Pliego, que en  
edular se solicitó:

### 1) Vehículos:

- 1 Vehículo Tipo Station Wagon; año 2018, igual o superior.
- 1 Vehículo Tipo Sedan; año 2018, igual o superior.
- 1 Minibús (Van); Capacidad de 12 pasajeros año 2018, igual o superior.
- 20 Camionetas 4x2 Doble Cabina 4x2; año 2018, igual o superior.
- 6 Camionetas 4x4 Doble Cabina; año 2022 igual o superior.
- 1 Camioneta 4x2 adaptada para Canil año 2016, igual o superior.

### Plazo:

120 días.

### Monto Disponible:

\$28.000.000.- Mensuales Impuesto I.V.A. incluido. \$112.000.000.- por 120 días.

### Plaza de Garantía:

6 del Valor Total del Contrato.

## EDITADO LICITACIÓN Y SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS

Para operativizar el Decreto N° 1.009, ha definido el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, para el Arriendo de Vehículos por un periodo de 120 días, acorde a la actual flota, luego de una vez dictado el mencionado decreto, se convocó a las empresas que a continuación se detallan, a cotizar el arriendo de los 30 vehículos y con adhesión estricta a las EETT. Las empresas son las siguientes:

Empresa R y R Santiago Renta car.	Cotización No responde insistencia al 22.03.24.
Empresa Leasing Tattersall S. A.	Cotización No responde insistencia al 22.03.24.
Empresa Avis-Budget S. A.	Cotización Mediante correo electrónico de fecha 22.03.24. por \$33.414.487.- por 28 vehículos.
Empresa Piamonte S. A.	Cotización Mediante correo electrónico de fecha 22.03.24. por \$27.530.502.-

Las empresas convocadas se les reiteró la petición de cotizar el servicio mediante medios electrónicos y de telefonía, respondiendo con cotización formal y aceptando el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, las empresas Avis-Budget S. A. y Piamonte S. A., por un valor de \$33.414.487.- IVA incluido y \$27.530.505.- IVA incluido, respectivamente.

## **ESTADO LICITACIÓN Y SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIO DE ARRIENDO DE VEHÍCULOS**

Para continuar con el Servicio de Calidad, en respaldo de los Funcionarios que salen a terreno y en mantener a nuestra Entidad con la flota apropiada de vehículos para hacer frente a todas funciones que ésta Cumple, se hace necesario continuar con cantidad de vehículos que actualmente se mantiene en arriendo.

Se solicita al Honorable Concejo aprobar contrato por 120 días corridos a contar de que se completen los tramites administrativos para la Contratación Directa con la Empresa Piamonte S. A., por el valor mensual que asciende a \$27.530.505.- (I.V.A. incluido) con un total final por el periodo de \$110.122.020.- (Impuesto I. V. A. incluido).

**MUCHAS GRACIAS  
POR SU ATENCIÓN**

# **SITUACIÓN DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES COMUNA DE LA SERENA.**

Dirección de Servicios a la Comunidad  
Departamento de Servicios  
Sección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente

Marzo 2024

## **Informa sobre estado de Licitación Áreas Verdes comuna de La Serena.**

Según la Ley N° 19.886 "Ley de Compras Públicas y Reglamento", la I. Municipalidad de La Serena para realizar la Contratación del Servicio de Mantenación de Áreas Verdes comuna de La Serena, realizó 2 Licitaciones Públicas, las cuales fueron inadmisibles por lo indicado en los Decretos Alcaldicios que a continuación se mencionan:

**Licitación ID. 4295-67-LR22 "Servicio de Mantenación de Áreas Verdes" se Declara Inadmisibile las ofertas presentada según lo propuesto por la comisión evaluadora, lo anterior indicado en Decreto Alcaldicio N° 1510 de fecha 16 de Junio de 2023.**

**Licitación ID. 4295-32-LR23 "Servicio de Mantenación de Áreas Verdes" se Declara Inadmisibile las ofertas presentada según lo propuesto por la comisión evaluadora, lo anterior indicado en Decreto Alcaldicio N° 3134 de fecha 26 de Diciembre de 2023.**

Se debe indicar, que tanto la Dirección de Servicio a la Comunidad como la Secretaría Comunal de Planificación comenzaron a trabajar las Bases Administrativas con un año y 7 meses de anticipación antes de finalizado el Contrato con la Empresa Siglo Verde, pasando por todos los procesos que ello conlleva, el cual uno de ellos es la Revisión de las Bases Administrativas por parte de Contraloría General de la República.

## **Informa sobre estado de Licitación Áreas Verdes comuna de La Serena.**

Por lo tanto, y debido a que la I. Municipalidad de La Serena realizará un tercer proceso de Licitación de Áreas Verdes, según Resolución N° 14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que “Determina los montos en unidades tributaria mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y establece control de reemplazo cuando corresponda” es que esta nueva licitación debe pasar por este proceso de toma de razón y registrarse por lo cual, existirá un tiempo que se deberá considerar también para este nuevo proceso.

Además, se encuentra que un plazo pertinente para realizar la nueva Licitación Pública de Áreas Verdes es de 8 meses; mientras se decide por una Empresa Proveedoradora que cumpla con todas las exigencias que la I. Municipalidad de La Serena requiere.

Es por ello, que se optó por realizar un trato directo cerrado o privado es aquel en se invita a un mínimo de tre proveedores escogidos por el organismo contratante a presentar cotizaciones, de los cuales tiene expectativas de recibir ofertas. Lo anterior indicado en la Directiva de Contratación Pública N° 10 “Instrucciones para la Utilización del Trato Directo”.

## **Informa sobre estado de Licitación Áreas Verdes comuna de La Serena.**

Para realizar el trato directo, en primer lugar, se debió realizar un Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas debidamente Decretadas a través de Decreto Alcaldicio, en este Caso, el Decreto que aprueba el Pliego de Condiciones y las Especificaciones Técnicas fue el N° 845 de fecha 29 de febrero de 2024, cumpliendo con lo indicado en el artículo 13 ter del reglamento de la Ley N° 19.886, para el "Servicio de conservación, preservación y cuidado de las áreas verdes de la comuna de La Serena", la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley N° 19.880, establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y la Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades.

Además, se solicitó a la Secretaría Comunal de Planificación la Verificación Catalogo Convenio Marco, según la Ley N° 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886. indicando textual que "al Abrir el catalogo de Convenio Marco, se puede constatar que ninguna de las categorías tiene relación con el servicio que ese busca contratar. Sin embargo, se hizo la búsqueda del servicio como mantención de áreas verdes en las distintas categorías sin encontrar resultados iguales o similares a lo que se quiere".

## **Informa sobre estado de Licitación Áreas Verdes comuna de La Serena.**

Es así, como en el mes de Marzo del presente año, se realizó una invitación a cinco empresas del rubro de Mantenición de Áreas Verdes, teniendo presente el artículo 7, letra c de la Ley 19.886, para ello, se solicitó cotizaciones para la Contratación Directa del “Servicio de Conservación, Preservación y Cuidado de las Áreas Verdes comuna de La Serena”, lo anterior según Decreto N° 845 de fecha 29 de febrero de 2024 que aprueba Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas para la Contratación Directa.

Esta solicitud fue enviada el mismo día y a la misma hora a todas las Empresas de dicho rubro, con el fin, de que tuvieran igualdad de condiciones al momento de enviar su Cotización por el servicio descrito anteriormente. Debido a que ninguna empresa cumplía con los requisitos se dejó desierta la Contratación Directa.

Por lo anteriormente expuesto, es que la I. Municipalidad de La Serena, a través de la Dirección de Servicio a la Comunidad, asumirá las labores de Mantenición de Áreas Verdes desde el día 24 de marzo al 30 de abril, mientras se realiza una nueva Contratación Directa Cerrada con una Empresa por 8 meses y mientras se continúa con un nuevo proceso de Licitación, donde dichas bases están en la revisión de la Contraloría General de la República, para lo cual, se requerirá una Empresa por un plazo máximo de 8 meses mientras se resuelve dicho Proceso de Licitación del servicio de Mantenición de Áreas Verdes y/o Contratación Directa.

**Informa sobre estado de Licitación Áreas Verdes comuna de  
La Serena.**

**MUCHAS GRACIAS**





**La Serena**  
Chile

**PRIMERA**  
**MODIFICACIÓN AL**  
**PRESUPUESTO MUNICIPAL**  
**2024**

Secretaría Comunal de Planificación

20 de Marzo de 2024

# PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2024



La Serena  
Chile

El Presupuesto Municipal es un instrumento que guía la Planificación y Gestión Municipal, por lo que se debe ajustar continuamente durante el ejercicio presupuestario para la consecución de metas y objetivos propuestos, esto último en el marco del cumplimiento al Principio de sanidad y equilibrio en las finanzas públicas.

Dado lo anterior, y en concordancia a los diversos compromisos operativos y los ajustes solicitados por la Dirección de Administración y Finanzas, se propone la **PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2024** de acuerdo a la siguiente tabla:

CUADRO RESUMEN MODIFICACION PRESUPUESTARIA		
	AUMENTA (M\$)	DISMINUYE (M\$)
INGRESOS	2.018.046	--
GASTOS	8.023.629	6.005.583

# AUMENTA INGRESOS



La Serena  
Chile

SUBT.	ITEM	DENOMINACION	MONTO (M\$)
05	03	C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES; DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	150.000
08	99	C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES; OTROS	2.501
13	03	C X C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL; DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	58.004
15	01	SALDO INICIAL DE CAJA; SALDO INICIAL NETO DE CAJA	1.807.541
TOTAL AUMENTA INGRESOS			2.018.046

# AUMENTA GASTOS



La Serena  
Chile

SUBT.	ITEM	DENOMINACION	MONTO (M\$)
21	02	C x P GASTOS DE PERSONAL; PERSONAL DE CONTRATA	206.000
21	03	C x P GASTOS DE PERSONAL; OTRAS REMUNERACIONES	33.000
21	04	C x P GASTOS DE PERSONAL; OTROS GASTOS EN PERSONAL	837.214
22	04	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MATERIALES DE USO O CONSUMO	111.000
22	07	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; PUBLICIDAD Y DIFUSION	40.000
22	08	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS GENERALES	3.941.000
22	09	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ARRIENDOS	91.000
22	11	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	104.000
22	12	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.561
23	01	C x P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL; PRESTACIONES PREVISIONALES	138.000
23	03	C x P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL; PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR	150.000
29	05	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MAQUINAS Y EQUIPOS	37.000
29	07	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; PROGRAMAS INFORMATICOS	40.000
29	99	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	4.000
31	02	C x P INICIATIVAS DE INVERSION; PROYECTOS	2.289.854
<b>TOTAL AUMENTA GASTOS</b>			<b>8.023.629</b>

# DISMINUYE GASTOS



La Serena  
Chile

SUBT.	ITEM	DENOMINACION	MONTO (M\$)
34	07	C X P SERVICIO DE LA DEUDA; DEUDA FLOTANTE	6.005.583
TOTAL DISMINUYE GASTOS			6.005.583

# DETALLE INVERSIÓN



La Serena  
Chile

CUENTA	INICIATIVA	AUMENTA (\$)	DISMINUYE (\$)
215-31-02-002-302-000	PMB-ASIST. TEC. DES. INIC.PROG. REC. ESPAC. PUBLIC. ALTO VALOR	40,831,000	
215-31-02-002-303-000	PMB-ASIST. TECNICA ELAB. PROYECT. PROG. CALLE SIN VIOLENCIA	24,300,000	
215-31-02-002-803-000	PMB - ASIST. TEC. URBANIZACIÓN LOCALIDAD DE PELUCANA Y AMPL. APR GABRIELA MISTRAL	2,000,000	
215-31-02-004-002-000	PMU-EMO REC. CAMARA CCTV CRUCE ESMERALDA-COLOCOLO, RUTA 5-FCO. AGUIRRE, BALM.-FCO. AGUIRRE	33,315	
215-31-02-004-008-000	PMU-EMO REPOS. ELEMENTOS DE SEG. VIAL VARIOS SECTORES	739,468	
215-31-02-004-011-000	PMU-PROY. PAVIMENT. CALLE PERU ENTRE COSTA RICA Y PIE. AVACUCHO	23,076,719	
215-31-02-004-012-000	PMU-AMPL. Y MEJ. JIVV ISIDORO CAMPAÑA	1,661,292	
215-31-02-004-015-000	PMU-OBRA MENOR MEJORAMIENTO AREA VERDE PLAZA SAN AGUSTIN	15,474,828	
215-31-02-004-016-000	PMU-CONSTRUCCION SEDE CLUB ADULTO MAYOR LA VIDA ES BELLA	59,991,500	
215-31-02-004-102-000	PMU - CONSTRUCCIÓN SEDE COMUNITARIA FLOR DEL AIRE	11,802,952	
215-31-02-004-103-000	PMU - REPOSICION MULTICANCHA VILLA UNIDA	59,995,046	
215-31-02-004-104-000	PMU - AMPLIACION SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS PORTAL DEL SOL	644	
215-31-02-004-105-000	PMU - MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL MONJITAS ORIENTE	57,105,251	
215-31-02-004-108-000	PMU - SEDE SOCIAL EL LIBERTADOR	59,998,974	
215-31-02-004-203-000	PMB - AMPL. APR GABRIELA MISTRAL PARA SECTOR SATURNO	142,039,802	
215-31-02-004-204-000	PMU - FET - CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA ARCOS DE PINAMAR	59,944,392	
215-31-02-004-205-000	PMU - FET - CONSTRUCCION MULTICANCHA MONTE ACONCAGUA	59,895,475	
215-31-02-004-206-000	PMU - FET - CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA RENACER DE PINAMAR	66,303,854	
215-31-02-004-207-000	APORTE MUNICIPAL - QMB OBRA CONFIANZA AREA VERDE INDEP. SUR	74,273,361	
215-31-02-004-209-000	PMU - AMPLIACION CAMARINES PARQUE ESPEJO DEL SOL	74,273,361	
215-31-02-004-210-000	PMU - AMPL. SEDE SOCIAL JIVV N°23 PROGRESO EL LLANO	37,692,580	
215-31-02-004-211-000	PMU - CONSTR. CENTRO COMUNIT. ORG. VEC. LA ARBOLEDA LA SERENA	60,657,608	
215-31-02-004-212-000	PMU - CONSTR. MULTICANCHA LAS TINAJAS DE CISTERNAS	74,953,084	
215-31-02-004-213-000	PMU - CONSTR. SEDE SOCIAL FED. TRAB. INDEP. FERIAS LIBRES	37,524,538	

# DETALLE INVERSIÓN (continuación)

CUENTA	INICIATIVA	AUMENTA (\$)	DISMINUYE (\$)
215-31-02-004-214-000	PMU - MEJ. PERIMETRO PLAZA BUEN PASTOR	71,783,948	
215-31-02-004-215-000	PMU - CONSTR. CENTRO COMUNIT. LAS BARRANCAS	59,966,318	
215-31-02-004-216-000	PMU - ESPACIO COMUNITARIO LOS HIBISCUS	57,822,830	
215-31-02-004-217-000	PMU - REPOSICION SEDE COMUNITARIA LAMBERT	56,263,574	
215-31-02-004-218-000	PMU - FET - AMPLIACION SEDE SOCIAL JIVV 17 RIBERAS DE ELQUI	48,437,737	
215-31-02-004-219-000	APORTE MUNICIPAL - OBR. EXTRA. CANCHA JUAN SOLDADO	65,373,010	
215-31-02-004-220-000	PMU - CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA CHAPILCA	65,373,010	
215-31-02-004-221-000	PMU - MEJ. Y AMPL. SEDE SOCIAL CLUB DE AMISTAD DIVINO TESORO	74,975,894	
215-31-02-004-222-000	PMU - REPOSICION SEDE COMUNITARIA VILLAS UNIDAS	67,989,894	
215-31-02-004-223-000	PMU - NORMALIZACION SEDE COMUNITARIA AMOR Y PROGRESO	74,996,137	
215-31-02-004-224-000	PMU - MEJORAMIENTO VEREDA LARRAIN ALCALDE ESQUINA SEMINARIO	27,201,539	
215-31-02-004-225-000	SPD AMPLIACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIO ORIENTE	58,887,980	
215-31-02-004-226-000	SPD AMPLIACIÓN CÁMARAS TELEVIGILANCIA SECTOR EL MILLAGRO - LA PAMPA	73,357,751	
215-31-02-004-304-000	PMU - REPOSICIÓN SEDE COMUNITARIA FRANCISCO DE AGUIRRE	71,507,680	
215-31-02-004-305-000	PMU - MEJORAMIENTO MULTICANCHA LOS ARCOS DE PINAMAR	74,871,868	
215-31-02-004-306-000	PMU - NORMALIZACIÓN SEDE PLAZA DE ABASTOS	115,397,550	
215-31-02-004-308-000	PMB - MEJ. DEL SIST. DE TRAT. PLANTA AGUAS SERVIDAS LOC. DE LAMBERT	81,634,589	
215-31-02-004-402-000	PMU - AMPL. ALUMBRADO PÚBLICO INGRESO CALLE JJ LATORRE	42,767,739	
215-31-02-004-421-000	PMU-CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL PABLO NERUDA	903,956	
215-31-02-004-430-000	PMU-AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO ÁREA PRE-BÁSICA COLEGIO ALTOVALSOL	839,160	
215-31-02-004-532-000	PMU - REMOD. SEDE VILLA SAN BARTOLOME	2,315,600	
215-31-02-004-534-000	PMU - AMPL. CENTRO COMUNITARIO PAMPA UNIVERSO	1,190,300	
215-31-02-004-608-000	PMB - OBRAS SANITARIAS PARA LOCALIDADES DE LA SERENA	36,032,562	
215-31-02-004-703-000	PMU - CONSTRUCCION SEDE COMUNITARIA UNION COLL	1,280,215	
215-31-02-004-918-000	PMU - EPS MEJ. PLAZA Y LUMINARIAS POBL. MERCEDES MARIN DEL SOLAR	8,434,006	
215-31-02-004-920-000	PMU - EPS MEJ. AREA VERDE Y MULTICANCHA MONJITAS ORIENTE	290	
215-31-02-004-927-000	PMU - PROYECTO DE ILUMINACION AREA VERDE SUBIDA COLO COLO	5,680,441	
	<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>2.289.854.622</b>	

# ACUERDO DE CONCEJO



La Serena  
Chile

En virtud a lo expuesto, se solicita al Honorable  
Concejo la aprobación de la  
Primera Modificación al Presupuesto Municipal  
del año 2024



Illustre Municipalidad de  
La Serena

## PROPUESTA DE SUBVENCIONES

(Sesión de Concejo N° 1.344 del 20 de marzo del 2024)

Con fecha 18 de marzo del 2024, los integrantes de la Comisión Subvenciones han efectuado reunión a las 15:45 horas, en la oficina del Sr. Secretario Municipal para analizar las solicitudes de subvenciones recepcionadas, y que han quedado pendientes de la Sesión N° 1.343, con el objeto de sean analizadas y aquellas que hayan resuelto sus observaciones se propongan en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 1.344, para cuyos efectos se y que se detallan en el cuadro que se incorpora a continuación de este párrafo. Se vuelve a reiterar que se llamó telefónicamente a las organizaciones que tenían información pendiente, para obtenerla y precisar antecedentes, no obteniéndose muchos resultados:

INSTITUCIÓN	R. U. T. N°	MOTIVO	BENEFICIADOS	PROPUESTA
JUNTA DE VECINOS VILLA EL VALLE Sin Rendición Pdte.	73.603.900-1	Solicitan subvención para mejoramiento de cierre perimetral y mejoramiento eléctrico, el monto cubrirá gastos de materiales flete y mano de obra. Aportes Propios \$ 300.000.- Otras Fuentes \$ 0.- (ARREGLOS CONSTRUCCIÓN) Solicitado \$ 1.000.000.- Gasto Total \$ 1.300.000.-	Beneficiados directos 350 familias No indica beneficiarios indirectos.	\$700.000.-
JUNTA DE VECINOS N° 17 PEDERNALES Sin Rendición Pdte.	65.798.380-1	Solicitan subvención para mejoramiento de cierre perimetral de sede comunitaria, el monto cubrirá gastos de retiro y reposición de reja frontal y perimetral, compra de materiales, mano de obra. Aportes Propios \$ 1.765.912.- Otras Fuentes \$ 0.- (ARREGLOS CONSTRUCCIÓN) Solicitado \$ 2.500.000.- Gasto Total \$ 4.265.912.-	250 Beneficiados directos No indica indirectos	\$1.500.000.-



**MARIO ALIAGA RAMÍREZ**  
POR COMISIÓN EVALUADORA DE SUBVENCIONES

La Serena, 18 de marzo del 2024.